



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

9 DE MAYO DE 2000

No. 77

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999 Y 2000, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN	2
CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES 2000-2001, EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO Y ESTADO DE QUERETARO	4
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO	8
OFICIALIA MAYOR	
LINEAMIENTO QUE REGULA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EVENTUALES QUE LABORAN EN PROGRAMAS ESPECIALES A REALIZAR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TECNICO OPERATIVO, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MISMOS QUE PERCIBIRAN SUS SALARIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1202 "PERCEPCIONES AL PERSONAL EVENTUAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000	17
PROGRAMA DE OBRA 2000	18
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	21
SECCION DE AVISOS	
S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.	39
BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.	40
AUTO COMERCIAL SONI, S.A. DE C.V.	41
EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A. DE C.V.	45
DISTRIBUIDORA TERRA, S.A. DE C.V.	62
INMOBILIARIA CORSA, S.A. DE C.V.	63
EDICTOS	63
AVISO	67

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999 Y 2000, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II y XXIV, 90 y 94, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 12, 23, fracción XXII, 27, fracciones I y IX y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 52, fracción I y 196 del Código Financiero del Distrito Federal; y 1º, 7 y 31, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta a la Jefa de Gobierno para condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que no obstante que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, a la fecha existen algunas colonias que reciben el citado líquido a través de tandeo, por lo que dichas zonas resultan afectadas, y en consecuencia se surte el supuesto previsto en el párrafo anterior.

Que entre las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, se encuentra la de procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, por lo que a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en el presente Acuerdo, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999 Y 2000, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

ARTICULO 1º.- Se condona a los usuarios de los servicios de suministro de agua, cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, la totalidad del pago de los derechos por el suministro de agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999 y 2000, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos.

ARTICULO 2º.- La condonación establecida en este Acuerdo se otorgará a los contribuyentes señalados en el artículo 1º, siempre que los usuarios del servicio de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, cuenten con la boleta anual de pago correspondiente al ejercicio del 2000, expedida por la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

ARTICULO 3º.- Los beneficiarios de la presente condonación podrán tramitarla en la Comisión de Aguas del Distrito Federal, la que brindará todas las facilidades que se requieran para que se otorgue ágilmente la condonación de los derechos, recargos y sanciones, a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 4º.- La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2000.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a 10 de abril del 2000.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LOPEZ FERNANDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CESAR BUENROSTRO HERNANDEZ.- FIRMA.**

Anexo al Acuerdo mediante el cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el suministro de agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999 y 2000, así como los recargos y sanciones, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

ANEXO I

No.	COLONIAS	DELEGACION
1.	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
2.	CAMPESTRE POTRERO	IZTAPALAPA
3.	CITLALLI	IZTAPALAPA
4.	HUITZICO	IZTAPALAPA
5.	IXILAHUACAN	IZTAPALAPA
6.	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA
7.	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA
8.	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
9.	LOS TENORIOS	IZTAPALAPA
10.	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	IZTAPALAPA
11.	MIRAVALLE	IZTAPALAPA
12.	PALMITAS	IZTAPALAPA
13.	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
14.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PRIMERA AMPL.	IZTAPALAPA
15.	REFORMA POLITICA	IZTAPALAPA
16.	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
17.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
18.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC SEGUNDA AMPL.	IZTAPALAPA
19.	XALPA	IZTAPALAPA
20.	LAPOBLANITA	IZTAPALAPA
21.	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
22.	AMPLIACION NUEVA ERA	IZTAPALAPA
23.	BARRANCAS DE BUENA VISTA	IZTAPALAPA
24.	BARRANCAS DE GUADALUPE	IZTAPALAPA
25.	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
26.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION GUADALUPE	IZTAPALAPA
27.	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
28.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION AVISADERO	IZTAPALAPA
29.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION CAMPAMPAMENTO	IZTAPALAPA
30.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION CORRAL	IZTAPALAPA
31.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION LA CRUCES	IZTAPALAPA
32.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION LAS TORRES	IZTAPALAPA
33.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION MERCED	IZTAPALAPA
34.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION PALMAS	IZTAPALAPA
35.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION RANCHO	IZTAPALAPA
36.	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES 2000-2001, EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO Y ESTADO DE QUERETARO

(Al margen superior tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- CIUDAD DE MÉXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES 2000-2001, EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO Y ESTADO DE QUERETARO

Los Gobiernos del Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro celebraron, en agosto de 1997, un convenio de Coordinación cuyo objeto, plasmado en la Cláusula Primera, es establecer las bases conforme a las cuales las tres entidades federativas, coordinarán sus acciones para unificar la Red de Laboratorios Ambientales. Por otro lado, la Cláusula Cuarta del citado convenio establece el compromiso de las partes para convocar, en forma conjunta, a las personas físicas o morales interesadas en medir y analizar emisiones contaminantes, para obtener el reconocimiento y registro a las Redes de Laboratorios Ambientales.

Por lo anterior, Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México y Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 8° y 9° de la ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 12 fracción IX, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1° y 4°; 15 fracción IV y 26 fracciones V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1°, 2°, 8° fracción VII, 9° fracciones XXIII, XXVII y 200, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6° fracción XXVI, 176, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México; 25 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 1°, 2°. Fracción VI, 5°. Fracciones IX y XV, 6°. Fracción VIII, 12. Fracción II, 81, 82. Fracción I, 84 y 91 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Querétaro; 1°, 2°, 4°, y 30. Fracción XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, 3°, 6°. Fracción VIII y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo acelerado ha propiciado incremento en la extracción y consumo del agua, lo cual es equivalente a una mayor generación de aguas residuales que al ser descargadas sin tratamiento a los sistemas de drenaje y alcantarillado y a los cuerpos receptores, perjudican sus usos legítimos y disminuyen su potencial de aprovechamiento.

Que el Valle de México se enfrenta a la disminución acelerada de la disponibilidad de agua.

Que los sistemas de drenaje y alcantarillado descargan a cuerpos receptores, los que sufren una gran alteración en la calidad de sus aguas, rompiendo el equilibrio ecológico de los sistemas biológicos.

Que para controlar la contaminación de las aguas residuales que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal, se establecieron Normas Mexicanas y su aplicación requiere de resultados confiables.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno del Estado de Querétaro, emiten la siguiente.

CONVOCATORIA DF/MEX/QRO/LAAR.2000

Los laboratorios analíticos ambientales del sector público, del sector educativo y de investigación y personas físicas y morales del sector privado, interesados en registrarse para integrar la red de laboratorios 1999-2000 con el reconocimiento de los Gobiernos del Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro, para proporcionar los servicios de muestreo y análisis en las descargas de aguas residuales de acuerdo a las Normas Mexicanas siguientes:

Muestreo NMX-AA-003-1980; Sólidos Sedimentables NMX-AA-004-1977; Grasas y Aceites NMX-AA-005-1980; Materia Flotante NMX-AA-006-1973; Temperatura NMX-AA-007-1980; pH NMX-AA-008-1980; Demanda Bioquímica de Oxígeno NMX-AA-028-1981; Sólidos Suspendidos Totales NMX-AA-034-1981; Cromo Hexavalente NMX-AA-044-1981; Arsénico NMX-AA-051-1981; Mercurio NMX-AA-051-1981; Cobre NMX-AA-051-1981; Níquel NMX-AA-051-1981; Plomo NMX-AA-051-1981; Zinc NMX-AA-051-1981 y NMX-AA-078-1982; Cadmio NMX-AA-051-1981; Cianuro NMX-AA-058-1982; provenientes de establecimientos industriales, actividades agroindustriales, comerciales, servicios y el tratamiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado municipales en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Solamente podrán participar laboratorios analíticos ambientales que acrediten ante las dependencias convocantes:

1. Poder determinar al menos el 60% de los siguientes parámetros: Sólidos Sedimentables NMX-AA-004-1977; Grasas y Aceites NMX-AA-005-1977; Materia Flotante NMX-AA-006-1973; Temperatura NMX-AA-007-1980; pH NMX-AA-008-1980; Demanda Bioquímica de Oxígeno NMX-AA-028-1981; Sólidos Suspendidos Totales NMX-AA-034-1981; Cromo Hexavalente NMX-AA-044-1981; Arsénico NMX-AA-051-1981; Mercurio NMX-AA-051-1981; Cobre NMX-AA-051-1981; Níquel NMX-AA-051-1981; Plomo NMX-AA-051-1981; Zinc NMX-AA-051-1981 y NMX-AA-078-1982; Cadmio NMX-AA-051-1981; Cianuro NMX-AA-058-1982; aplicando los métodos establecidos en las Normas Mexicanas referidas.
2. Estar acreditado por la Dirección General de Normas o; en su caso, por alguna entidad de acreditación autorizada por la Secretaría del Comercio y Fomento Industrial.

En caso de no contar con el acreditamiento, presentar solicitud de acreditamiento sellada por la Dirección General de Normas o; en su caso, por alguna entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como también presentar ante las dependencias convocantes carta compromiso de informes trimestrales de los avances de acreditamiento.

SEGUNDA.- Recoger el 10 de mayo de 2000, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle Jalapa No. 15, 3º Piso, Colonia Roma Norte C.P.06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F., la solicitud de inscripción para el "Registro a la Red de Laboratorios de Análisis de Aguas Residuales 2000-2001, en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro".

TERCERA.- De los registros de solicitud de inscripción:

1. Los representantes legales deberán presentar a todos los convocantes la solicitud de inscripción para el "Registro a la Red de Laboratorios de Análisis de Aguas Residuales 2000-2001, en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro"; en caso de no cumplir con las presentes bases la solicitud de inscripción se tendrá por no presentada.
2. Dicha solicitud deberá presentarse el 17 de mayo de 2000, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle Jalapa No. 15, 3º Piso, Colonia Roma Norte C.P.06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F..
3. La solicitud de inscripción deberá entregarse por triplicado, en carpetas blancas de tres argollas, las que deberán contener la siguiente documentación foliada:
 - a) Solicitud de inscripción;
 - b) Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. Cuando se trate de personas físicas, se presentará el acta de nacimiento o, en su caso carta compromiso con la institución correspondiente, tratándose del sector educativo e investigación;
 - c) Poder notarial del representante legal de la empresa o, en su caso, representación de la institución:

- d) Cédula de identificación fiscal;
- e) Relación de parámetros en los que participará;
- f) Formatos de manifestación de equipos y sus calibraciones, materiales, estándares y reactivos, propiedad del laboratorio, requeridos para la determinación de los 16 parámetros de acuerdo a las Normas Mexicanas consideradas en la presente convocatoria, a los que se deberá anexar la documentación que acredite fehacientemente su propiedad.
- g) Acreditamiento y oficio de acreditamiento emitido por la Dirección General de Normas, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o; en su caso, por alguna entidad de acreditación autorizada.
- h) En caso de no contar con el acreditamiento, presentar la solicitud a que se refiere en el punto 3 de la base PRIMERA;
- i) Registro del personal que presta sus servicios al laboratorio. En caso de que la plantilla de personal fuera modificada durante el periodo de vigencia del registro que se otorgara, deberá notificarlo por escrito a las dependencias convocantes, a más tardar en tres días hábiles;
- j) Registro del personal reconocido por el laboratorio como responsables de emitir los resultados de los estudios analíticos de aguas residuales. En caso de que el personal reconocido fuera modificado durante el periodo de vigencia del registro que se otorgara, deberá notificarlo por escrito a las dependencias convocantes, a más tardar en tres días hábiles;
- k) Carta compromiso para cubrir los gastos que se deriven de las disposiciones técnicas;
- l) Carta de aceptación de los términos establecidos en las presentes bases;

CUARTA.- Para el caso de los laboratorios que hayan obtenido el certificado de aptitud en la convocatoria **DF/MEX/QRO/LAAR.1999**, y que este no haya sido revocado, quedarán exentos de presentar los documentos referidos en los incisos b, c y d del punto tres de la base TERCERA, siempre y cuando no existan modificaciones en esta documentación.

QUINTA.- Los convocantes se reservan el derecho de solicitar a los participantes información adicional y realizar visitas técnicas al laboratorio o empresa, si fuera necesario.

SEXTA.- De las disposiciones técnicas.

1. Los participantes deberán:

- a) Manifestar en la solicitud de inscripción, bajo protesta de decir verdad, cuales de los parámetros señalados en el punto 1 de la base PRIMERA de la presente convocatoria, tiene capacidad para determinar aplicando los métodos establecidos en las Normas Mexicanas referidas.
- b) Participar en las pruebas analíticas interlaboratorios, con objeto de evaluar la calidad de los resultados, para lo cual las partes convocantes cuentan con el apoyo del Centro Nacional de Metrología.

	FECHA	HORA
Entrega de muestras	29 y 30 de mayo de 2000	10:00 a 16:00 hrs.
Entrega de resultados al Centro Nacional de Metrología	7 y 8 de junio de 2000	10:00 a 16:00 hrs.

SEPTIMA.- El solicitante deberá cubrir los costos que se deriven de la realización de las disposiciones técnicas.

OCTAVA.- La resolución que determinen los convocantes en relación al trámite de registro, será inapelable y la solicitud de inscripción a la presente, no implica la obligación de autorizar el registro respectivo.

NOVENA.- Los convocantes expedirán, a partir del 25 de junio de 2000, el certificado de aptitud para el "Registro a la Red de Laboratorios de Análisis de Aguas Residuales 2000-2001, en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro", a los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y que hayan acreditado fehacientemente su capacidad técnica en las pruebas analíticas interlaboratorios realizadas por el Centro Nacional de Metrología.

DECIMA.- El registro otorgado por las partes convocantes podrá ser revocado en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en estas bases o al incumplimiento de la legislación vigente.

DECIMA PRIMERA.- La vigencia del certificado de aptitud será hasta el 26 de junio de 2001.

DECIMA SEGUNDA.- Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por los convocantes en conjunto.

México, D.F. a 28 de abril de 2000

Por el Gobierno del Distrito Federal
Secretaría del Medio Ambiente
Director General de Prevención y
Control de la Contaminación

(Firma)
Ing. Enrique Rico Arzate

Por el Gobierno del Estado de
México
Secretaría de Ecología
Director General de Protección al
Ambiente

(Firma)
C.P. César Fonseca García

Por el Gobierno del Estado de
Querétaro
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Director de Control Ambiental

(Firma)
Ing. José Ramón Pérez Contreras

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.**- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AVISO DE RESOLUCION

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12ª. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la C. Elena Virginia Solis Pérez, Directora General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y---

-----RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 21 de septiembre de 1999, la C. Elena Virginia Solis Pérez, Directora General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Avenida del Rosal Núm. 251, Col. Olivar del Conde, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 5, para permitir la edificación de hasta 70 viviendas de interés social.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC3/20) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud AO-008-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Álvaro Obregón el cual transcurrió del 15 al 23 de noviembre de 1999. La Delegación Álvaro Obregón manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 6 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 70 viviendas de interés social en 5 niveles y 25% de área libre, con exención total de cajones de estacionamiento conforme al inciso D de la Norma de Ordenación General Número 26.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Avenida del Rosal Núm. 251, Col. Olivar del Conde, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 70 viviendas de interés social cuyo importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, con exención total de cajones de estacionamiento conforme al inciso D de la Norma de Ordenación General Número 26.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Cecilia E. García Castillo, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 11 de agosto de 1999, la C. Cecilia E. García Castillo presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Río Hondo Núm. 2, Col. Progreso, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de productos básicos y de especialidades en una superficie de 13.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AO-007-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Álvaro Obregón, el cual transcurrió del 8 al 17 de septiembre de 1999. La Delegación Álvaro Obregón manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 6 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones:-----

1. Cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

2. Contar con el Vo. Bo. de la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tanto para la adecuación del área comercial, como para el anuncio de la misma.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 13.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que en virtud de que el predio se encuentra en Área de Conservación Patrimonial, la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Dirección General de Desarrollo Urbano, emitió oficio sin número con fecha del 27 de septiembre de 1999, en el cual manifiesta opinión favorable para el cambio de uso de suelo, debiendo contar con el Vo. Bo. de esta, tanto para la adecuación del área comercial, como para el anuncio de la misma.-----

V. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Río Hondo Núm. 2, Col. Progreso, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permiten los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 13.00 m², con acceso directo a la vía pública, bajo las siguientes condicionantes:-----

1. Cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----
2. Contar con el Vo. Bo. de la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tanto para la adecuación del área comercial, como para el anuncio de la misma.----- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Rafael B. Medina Cruz, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 1° de septiembre de 1999, el C. Rafael B. Medina Cruz presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en San Lorenzo Núm. 723, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 76.50 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/20/180) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud BJ-012-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez el cual transcurrió del 1° al 11 de octubre de 1999. La Delegación Benito Juárez manifestó haber recibido un escrito en contra del cambio de uso del suelo, mismo que fué analizado y evaluado en el pleno del comité técnico.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 17 de noviembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a la siguiente condición: Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano, y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de diciembre de 1999 el

Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 76.50 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.---

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en San Lorenzo Núm. 723, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 76.50 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Isabel Falcon Falcon, y--

-----RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 12 de agosto de 1999, la C. Isabel Falcon Falcon presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Avenida San Jerónimo Núm. 1259, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para consultorio médico en una superficie de 28.20 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/70) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-005-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Magdalena Contreras el cual transcurrió del 20 al 28 de septiembre de 1999. La Delegación Magdalena Contreras manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones: Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 28.20 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.---

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que en virtud de que el predio se encuentra en Área de Conservación Patrimonial, la Subdirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio sin número con fecha del 27 de septiembre de 1999 en el cual considera precedente la modificación solicitada.-----

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Avenida San Jerónimo Núm. 1259, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 28.20 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el

Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DEDESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Rogelio Medina Campos, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 4 de agosto de 1999, el C. Rogelio Medina Campos presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en 1ª Calle Alberto Calmette Núm. 64, Col. Unidad INPI Picos Iztacalco, Delegación Iztacalco, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de productos básicos y de especialidades en una superficie de 20.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/25) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud IC-007-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Iztacalco, el cual transcurrió del 3 al 13 de septiembre de 1999. La Delegación Iztacalco no presentó opiniones de esta consulta pública en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones: Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 20.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en 1ª Calle Alberto Calmette Núm. 64, Col. Unidad INPI Picos Iztacalco, Delegación Iztacalco, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permiten los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 20.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Marco Antonio Vaca Martínez, y-----

-

-----**RESULTANDO**-----

-

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 4 de noviembre de 1999, el C. Marco Antonio Vaca Martínez presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en La Quemada Núm. 328, Col. Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 185.00 m². -----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/120) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud BJ-019-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez el cual transcurrió del 22 al 30 de noviembre de 1999. La Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma. -----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones: Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. -----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 185.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.---

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en La Quemada Núm. 328, Col. Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 185.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 6 marzo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. María Guadalupe Flores Loperena, y-----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 13 de octubre de 1999, la C. María Guadalupe Flores Loperena presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Malvas Núm. 6 (antes 9), Col. Jardines de Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 120.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30/200) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud CY-006-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 1999. La Delegación Coyoacán no presentó opiniones de esta consulta pública en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones: Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 120.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.---

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Malvas Núm. 6 (antes 9), Col. Jardines de Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 120.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

OFICIALÍA MAYOR**LINEAMIENTO QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EVENTUALES QUE LABORAN EN PROGRAMAS ESPECIALES A REALIZAR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MISMO QUE PERCIBIRAN SUS SALARIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1202 "PERCEPCIONES AL PERSONAL EVENTUAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000.**

PORFIRIO BARBOSA RODRÍGUEZ, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 12 fracciones I, II, V, XI y XII, 87, 104, 115 fracción II y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 y 33 fracciones I, IV, V, XV, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 5 y 7 fracción XIII, 23 fracciones I, II, IV, IX y X, 94 fracciones I, VIII, IX, XIII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el presente Lineamiento.

1. El personal eventual a contratar deberá apegarse al Dictamen que emita la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Pública de Carrera para cada caso.
2. Las actividades y/o funciones a desarrollar por el grupo de trabajadores a contratar quedarán especificadas en el cuerpo del dictamen.
3. A este personal no se le aplicarán los Tabuladores de Sueldos para el Personal Eventual Ordinario y Extraordinario emitidos por la Oficialía Mayor para el Ejercicio de 2000, razón por la cual quedará sujeto a las características de contratación que se indican en el presente Lineamiento.
4. El personal adscrito a cada programa especial deberá apegarse a las vigencias, categorías y sueldos que se establezcan en los dictámenes específicos que emita dicha Dirección General.
5. El personal en referencia percibirá el pago de sus salarios a través de la partida presupuestal 1202 "Percepciones al Personal Eventual", mismo que deberá ajustarse al Tabulador de Sueldos para cada Programa autorizado por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal. El personal mencionado está exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reteniéndose el Impuesto Sobre la Renta (ISR) con base en los artículos 80, 80ª y 80B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Todo recurso que no se ejerza en el período autorizado en el dictamen correspondiente no podrá utilizarse posteriormente y se considerarán como economías del Gobierno del Distrito Federal.
7. Se deberá respetar el número de trabajadores autorizados de acuerdo a cada dictamen, por lo que no se autorizarán ampliaciones de personal adicionales, ni incrementos salariales superiores a los autorizados.
8. La Unidad Administrativa deberá contar y comprobar la suficiencia presupuestal para realizar los programas especiales.
9. Las Unidades Administrativas deberán enviar su requerimiento a la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera para análisis y dictaminación. Esta Dirección General elaborará la propuesta de dictamen de procedencia o improcedencia según corresponda, y en su caso se emitirá el tabulador. Finalmente, se enviará para firma del Oficial Mayor, remitiéndose copia del dictamen y las plantillas a las áreas de presupuesto para la liberación de los recursos.
10. Para formalizar la relación laboral con este tipo de personal los formatos a utilizar para contratación, se emitirán y enviarán por la Oficialía Mayor, de forma anexa a cada dictamen.
11. Cada Unidad Administrativa, Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, Delegación u Organo Desconcentrado será responsable de la selección, reclutamiento y contratación de este tipo de personal, así como de evitar que sean asignados a actividades diferentes por los que fueron contratados.
12. La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal será la encargada de la interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente Lineamiento.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
(Firma)
El Oficial Mayor

PROGRAMA DE OBRA 2000
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACION IZTAPALAPA DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE OBRA 2000

SECTOR: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD EJECUTORA DE GASTO: DELEGACION IZTAPALAPA

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE / 2000

P	PE	AI	META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
25			INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR			\$ 13,269,441.20
	00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR	INMUEBLE	75	\$ 12,493,441.20
	01		PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR			
		08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR	INMUEBLE	4	\$ 776,000.00
26			INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION PRIMARIA			\$ 43,245,005.70
	00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	INMUEBLE	213	\$ 36,796,890.07
		09	CONSTRUIR ESCALERAS DE EMERGENCIA	PIEZA	14	\$ 5,211,115.63
	01		PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR			
		08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	INMUEBLE	5	\$ 1,237,000.00
27			INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION SECUNDARIA			\$ 21,617,509.19
	00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	INMUEBLE	82	\$ 17,981,476.52
		09	CONSTRUIR ESCALERAS DE EMERGENCIA	PIEZA	5	\$ 2,548,032.67
	01		PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR			
		08	CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	INMUEBLE	4	\$ 1,088,000.00
32			INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LA CULTURA			\$ 4,607,324.37
	00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		07	CONSERVAR CENTROS CULTURALES	INMUEBLE	7	\$ 4,607,324.37
34			INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE			\$ 7,736,129.15

	00	ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		02 CONSTRUIR MODULOS DEPORTIVOS	MODULO	2	\$ 247,687.15
		03 CONSERVAR Y MANTENER CENTROS DEPORTIVOS	CENTRO	8	\$ 6,197,360.00
		04 CONSERVAR Y MANTENER MODULOS DEPORTIVOS	MODULO	6	\$ 1,291,082.00
38		CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE ATENCION MEDICA			\$ 947,059.48
	00	ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		01 DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCION MEDICA	INMUEBLE	2	\$ 947,059.48
46		INFRAESTRUCTURA SOCIAL			\$ 7,740,349.27
	00	ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		02 CONSERVAR Y REMODELAR CASAS Y UNIDADES PARA LA PROTECCION SOCIAL	INMUEBLE	22	\$ 4,400,000.00
		06 CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	PANTEON	3	\$ 3,340,349.27
		09 CONSTRUIR CENTRO PARA ADIESTRAMIENTO DE INVIDENTES	INMUEBLE	1	\$ 31,050,000.00
58		INFRAESTRUCTURA URBANA			\$ 296,832,838.02
	00	ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		03 AMPLIAR LA CARPETA ASFALTICA	M2	516,024.970	\$ 48,052,245.63
		07 EFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	M	705,157.110	\$ 25,526,687.66
		08 INSTALAR LUMINARIAS NUEVAS	LUMINARIA	8,076	\$ 40,544,403.85
		11 CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA	M2	797,364.870	\$ 47,841,892.67
		22 CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PUBLICO	PIEZA	17,952	\$ 30,519,254.25
		40 CONSTRUIR BANQUETAS	M2	116,317.470	\$ 13,167,138.22
		41 CONSTRUIR GUARNICIONES	M	72,051.770	\$ 9,928,733.95
		42 CONSTRUIR MUROS DE CONTENCIÓN	M3	25,458.880	\$ 29,601,039.41
		43 CONSTRUIR ESCALINATAS	M2	47,402.810	\$ 12,135,119.28
		* ADOQUIN CENTRO HISTORICO	M2	72,554.550	\$ 17,413,090.76
	01	PROGRAMA ALIANZA PARA EL BIENESTAR			
		46 REALIZAR PROGRAMAS DE ELECTRIFICACION	PROGRAMA	1	\$ 6,001,000.00
59		CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y APOYO A LA VIVIENDA			\$ 31,048,768.93
	00	ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
		07 CONSERVAR Y MANTENER UNIDADES HABITACIONALES	UNI.HABI.	14	\$ 30,248,768.93
	01	PROGRAMA ALIANZA PARA EL BIENESTAR			
		07 CONSERVAR Y MANTENER UNIDADES HABITACIONALES	UNI.HABI.	2	\$ 800,000.00
62		INFRAESTRUCTURA PARA EL DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS			\$ 29,937,377.66

00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
	21	AMPLIAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	6.500	\$ 8,566,140.21
	39	CONSERVAR Y MANTENER LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	3.500	\$ 8,696,421.92
	40	DESAZOLVAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	M3	5.000.000	\$ 12,674,815.53
64		CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			\$ 2,449,263.23
00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
	02	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES PUBLICOS	INMUEBLE	3	\$ 2,449,263.23
69		PRESERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS			\$ 5,123,000.00
00		ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL			
	03	REALIZAR ACCIONES DE FORESTACION Y REFORESTACION	PLAT/ESP/VEG	126,309	\$ 4,257,880.54
	27	PODAR ARBOLES	ARBOL	618	\$ 865,119.46
				TOTAL	\$ 495,604,066.20

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 SUBDIRECTOR DE OBRAS
 (Firma)
 ARQ. TITO E. FERNANDEZ TORRES
RUBRICA

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Prevención y Readaptación Social
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de Vestuario de Seguridad y Custodia, segunda convocatoria de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobierno, con cargo de en la Cuarta Sesión Ordinaria el día 23 de febrero del 2000.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001004-0111-00	\$1,200 Costo en compranet: \$1,100	15/05/2000	16/05/2000 11:00 horas	19/05/2000 11:00 horas	22/05/2000 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	0000000000	Pantalón y camiseta con logotipo para el personal de seguridad y custodia	6,000	Juegos

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Bajío No. 360 9o. piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 09 de mayo al 15 de mayo del 2000; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2000 a las 11:00 horas en: en el Auditorio de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en: Calle Bajío Número 360 1er. piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 19 de mayo del 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 22 de mayo del 2000 a las 11:00 horas en Bajío No. 360 1er. piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: en el Almacén de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, sitio Calzada Ermita Iztapalapa s/n colonia Santa Martha Acatitla, Iztapalapa D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00 horas.

* Plazo de entrega : Calendarizada

* Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas

(Firma)
MEXICO D.F. A 09 DE MAYO DE 2000
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. INDALECIO CORTES GAMEZ
RUBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Alvaro Obregón
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de Material de Construcción de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-026-00	\$500 Costo en compranet: \$350	15/05/2000	16/05/2000 10:00 horas	23/05/2000 10:00 horas	30/05/2000 10:00 horas	06/06/2000 20:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000184	Lavabo	100	Pieza
2	0000000000	Llaves economizadoras	200	Pieza
3	0000000000	P.T.R color verde	1,500	Pieza
4	C720810004	Cemento tipo I	11	Tonelada
5	0000000000	Lamina negra	800	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calle 10 y Av. Canario No. S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal., los días 9 al 12 y 15 de mayo del 2000; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a nombre de Tesorería del Distrito Federal, expedido por una Institución Bancaria del área del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Receptoría de Rentas de la Tesorería del Distrito Federal, a través de llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de cobro: 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.(se efectuara el pago en la sucursal de Banca Serfin al numero de cuenta **090964285**)* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2000 a las 10:00 horas en: Sala de Proyecciones, ubicada en el Edificio Principal de la Convocante., ubicado en: Calle 10 y Av. Canario Número S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de mayo del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de mayo del 2000 a las 10:00 horas en Calle 10 y Av. Canario No. S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal.* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.* Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N Col. Cristo Rey a un costado de el Gimnasio G-3, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 10:00 a 14:00 Horas.* Plazo de entrega :Parciales* Las condiciones de pago serán: 15 días después de entregada la factura a la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, debidamente requisitada **NO HABRA ANTICIPOS**

México, Distrito Federal 9 de mayo del 2000
LIC. FERNANDO MONCADA NAVARRETE
(Firma)
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Unidad Departamental de Adquisiciones en Coyoacán
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, en la Delegación Coyoacán, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS de conformidad con lo siguiente:

La licitación fue autorizada por JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO, con cargo de SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN COYOACAN el día 27 de abril del 2000.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-011-00	\$1,000 Costo en compranet: \$950	15/05/2000	16 /05/2000 10:00 horas	24/05/2000 10:00 horas	25/05/2000 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	COMPRESOR NEUMATICO		1	VEHÍCULO
2	0000000000	PLACAS COMPACTADORAS		2	VEHICULOS
3	0000000000	MAQUINA PAVIMENTADORA		1	VEHICULO
4	0000000000	CAMIONES TIPO CANASTILLA		2	VEHICULOS
5	0000000000	CAMION TIPO CANASTILLA		1	VEHÍCULO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Caballo Calco No. 22, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán D.F. los días 9 al 15 de mayo del 2000; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago es: En convocante: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- En Compranet: A TRAVES DEL BANCO SERFIN, S.A. EN LA CUENTA No. 9649285 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA.
- Propuesta: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma Español y cotizar precios fijos en moneda Nacional.
- La(s) monedas (s) en que deberán cotizarse la (s) proposición (es) será (n) : Peso Mexicano.
- Periodo de suministro: SEGÚN BASES
- Lugar de entrega: SEGÚN BASES.
- Pago del Servicio será veinte días siguientes a la recepción de la factura debidamente requisada de acuerdo al procedimiento solicitado por la convocante.
- Anticipo: no se otorgan anticipos.

México, Distrito Federal 9 de mayo del 2000

JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Subdelegación de Obras en Coyoacán

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Conservación y Mantenimiento en Planteles de Nivel Primarias, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Subcomite de obras, en la Cuarta y Quinta Sesiones Extraordinarias de los días 18 y 28 de abril del 2000 respectivamente.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Requerido
30001096-031-00	Conservación y Mantenimiento en 5 Planteles de Nivel Primaria	11/05/2000 10:30 horas	10/05/2000 09:30 horas	16/05/2000 11:00 horas	19/05/2000 12:00 horas	\$ 854,000.00

* Ubicación de la obra: en las colonias: San Andrés, San Pablo Tepetlapa, Espartaco, C.T.M. Culhuacán y Emiliano Zapata.

30001096-032-00	Conservación y Mantenimiento en 6 planteles de nivel Primaria.	11/05/2000 12:00 horas	10/05/2000 10:00 horas	16/05/2000 12:30 horas	19/05/2000 13:30 horas	\$ 618,000.00
-----------------	--	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

* Ubicación de la obra: en las colonias: Alianza Popular Revolucionaria, Centinela, Carmen Serdán y Presidentes Ejidales.

30001096-033-00	Conservación y Mantenimiento en 4 Planteles de Nivel Secundaria.	11/05/2000 13:30 horas	10/05/2000 10:30 horas	16/05/2000 14:00 horas	19/05/2000 15:00 horas	\$ 705,000.00
-----------------	--	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

* Ubicación de la obra: en la colonia: C.T.M. Culhuacán.

30001096-034-00	Conservación y Mantenimiento en 7 Planteles de Nivel Primaria	11/05/2000 15:00 horas	10/05/2000 11:00 horas	16/05/2000 18:00 horas	19/05/2000 18:00 horas	\$ 736,000.00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

• Ubicación de la obra: en las Colonias: San Francisco Culhuacán y C.T.M Culhuacán.

30001096-035-00	Conservación y Mantenimiento de 10 planteles de nivel preescolar.	11/05/2000 09:00 horas	10/05/2000 09:00 horas	16/05/2000 09:00 horas	19/05/2000 10:00 horas	\$ 400,000.00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

* Ubicación de la obra: en las colonias San Lucas, Atlántida, Jardín, Xotepingo, San Pablo Tepetlapa El Reloj y Santa Ursula.

30001096-036-00	Ampliar en 0.707 Km. la Red Secundaria de Agua Potable.	11/05/2000 17:00 horas	10/05/2000 11:30 horas	17/05/2000 09:30 horas	22/05/2000 09:30 horas	\$ 400,000.00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

* Ubicación de la obra: en las colonias Barrio La Concepción, Cuadrante San Francisco y Parque San Andrés.

30001096-037-00	Ampliar en 0.434 Km. la Red Secundaria de Agua Potable.	11/05/2000 18:00 horas	10/05/2000 12:00 horas	17/05/2000 11:00 horas	22/05/2000 11:00 horas	\$ 300,000.00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

* Ubicación de la obra: en las colonias Santa Ursula Coapa y Pueblo Sta. Ursula.

30001096-038-00	Ampliar en 0.598 Km. la Red Secundaria de Agua Potable.	11/05/2000 19:00 horas	10/05/2000 12:30 horas	17/05/2000 12:30 horas	22/05/2000 12:30 horas	\$ 300,000.00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------

* Ubicación de la obra: en las colonias Sto. Domingo y Adolfo Ruiz Cortinez.

30001096-039-00	Ampliar en 0.951 Km. la Red Secundaria de Agua Potable.	11/05/2000 20:00 horas	10/05/2000 13:00 horas	17/05/2000 15:00 horas	22/05/2000 15:00 horas	\$ 1,500,000.00
-----------------	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	-----------------

* Ubicación de la obra: en las colonias Alianza Popular Revolucionaria y C.T.M. Culhuacan.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P.04010 Coyoacán, Distrito Federal. La fecha límite para adquirir las bases es el día 10 de mayo del 2000; con el siguiente horario: de 9:00 a 15 horas. El costo de las bases de licitación es de \$ 900. 00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) en la Convocante y de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.) en compranet. La forma de pago es: En convocante: con Cheque Certificado o de Caja a Favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios establecidos en la Sala de Juntas de la Subdelegación de Obras, ubicada en: Calle Guillermo Pérez Valenzuela Número 159, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, Distrito Federal

* La apertura de la propuesta técnica, y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010 Coyoacán, Distrito Federal.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Sala de Juntas de la Subdelegación de Obras cita en Guillermo Pérez Valenzuela No. 59, Barrio Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán Distrito Federal, C.P. 04010 Coyoacán, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* No se podrán subcontratar partes de la obra.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar Curriculum Vitae de la Empresa o Persona Física actualizado, en el que deberá indicar los contratos de Obras Similares Objeto de la Licitación en que participe, la comprobación del capital contable mínimo solicitado mediante Declaración Anual 1999 (original y copia), así como los Estados Financieros actualizados y Dictaminados por Contador Externo.

• Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado, indicando el concurso en el que desea participar.

2.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la propiedad o acta de nacimiento certificada en caso de persona física (original y copia fotostática).

3.-Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Artículo 47 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.-Relación de contratos de obras similares en vigor que tengan celebrados con la Administración Pública o particulares.

5.-Los participantes que realicen el pago de las bases por compra NET, deberán presentar el recibo de pago, la solicitud de inscripción y lo solicitado anteriormente con dos días hábiles de anticipación a la visita de obra.

6.-El periodo de ejecución de los trabajos para todos los casos comprende del 24 de mayo al 24 de julio del 2000.

7.-Para todos los casos no se otorgaran anticipos.

6.-Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo, el que servirá de base para adjudicar el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la propuesta solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

* Las condiciones de pago son: mediante presentación de estimaciones mensuales previa verificación de los trabajos

México, Distrito Federal 4 de mayo del 2000

(Firma)

ARQ. SERGIO ANIBAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Subdelegado de Obras

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Cuauhtémoc
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Adquisición de Equipo de Lluvia" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001021-008-00	\$1,000 Costo en compranet \$800	11/05/2000	12/05/2000 11:00 horas	19/05/2000 11:00 horas	23/05/2000 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C750200042	Impermeables tipo gabardina		4,950	pieza
2	C420000010	Botas de Hule Vulcanizado		5,482	par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en Aldama y Mina S/N, 2º piso, Col. Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00. La forma de pago con la Convocante es mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2000 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas Cabildos, ubicada en el Domicilio de la Convocante.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 19 de mayo del 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 23 de mayo del 2000 a las 11:00 horas en el Domicilio de la Convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones es Español. La moneda en que deberán cotizar las proposiciones es Peso Mexicano.
- Los bienes deberán ser entregados a nivel piso, en el Almacén "A" ubicado en Luis Donaldo Colosio N° 32, Col. Buenavista, los días de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción formal del pedido.
- Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción total de los bienes a satisfacción de la Convocante y a la entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente.

(Firma)

México, Distrito Federal 4 de mayo del 2000

LIC. VIRGINIA FUENTES CARRETO

Subdelegada de Administración

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACION IZTAPALAPA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA NACIONAL No. 1
NOTA ACLARATORIA

No. de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	DICE	DEBE DECIR
		Presentación y apertura de proposiciones Técnicas	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas
3000-1116-001/2000	MANTENIMIENTO DE 10 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL ACULCO.	08/05/2000 09:30 HRS.	02/05/2000 09:30 HRS.
3000-1116-002/2000	MANTENIMIENTO DE 10 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO Y CENTRO.	08/05/2000 10:30 HRS.	02/05/2000 10:15 HRS.
3000-1116-003/2000	MANTENIMIENTO DE 10 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL SAN LORENZO.	08/05/2000 11:30 HRS.	02/05/2000 11:00 HRS.
3000-1116-004/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO Y CENTRO	08/05/2000 12:30 HRS.	02/05/2000 11:45 HRS.
3000-1116-005/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES CABEZA DE JUAREZ Y ERMITA ZARAGOZA.	08/05/2000 13:30 HRS.	02/05/2000 12:30 HRS.
3000-1116-006/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR, EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES SANTA CATARINA Y PARAJE SAN JUAN.	08/05/2000 14:30 HRS.	02/05/2000 13:15 HRS.
3000-1116-007/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES PARAJE SAN JUAN Y SAN LORENZO TEZONCO.	08/05/2000 17:00 HRS.	02/05/2000 14:00 HRS.
3000-1116-008/2000	MANTENIMIENTO DE 4 ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES CENTRO, CABEZA DE JUAREZ, ERMITA ZARAGOZA Y SAN LORENZO T.	08/05/2000 18:00 HRS.	02/05/2000 14:45 HRS.
3000-1116-009/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL ACULCO.	08/05/2000 19:00 HRS.	02/05/2000 17:00 HRS.
3000-1116-010/2000	MANTENIMIENTO DE 12 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACIONES TERRITORIALES CENTRO Y CABEZA DE JUAREZ.	08/05/2000 20:00 HRS.	02/05/2000 17:45 HRS.
3000-1116-011/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL CABEZA DE JUAREZ.	09/05/2000 09:30 HRS.	02/05/2000 18:30 HRS.
3000-1116-012/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA.	09/05/2000 10:30 HRS.	02/05/2000 19:15 HRS.
3000-1116-013/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA Y SANTA CATARINA.	09/05/2000 11:30 HRS.	02/05/2000 20:00 HRS.
3000-1116-014/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACIONES TERRITORIALES SANTA CATARINA Y PARAJE SAN JUAN.	09/05/2000 12:30 HRS.	02/05/2000 20:45 HRS.
3000-1116-015/2000	MANTENIMIENTO DE 12 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACIONES TERRITORIALES PARAJE SAN JUAN Y SAN LORENZO TEZONCO.	09/05/2000 13:30 HRS.	03/05/2000 09:30 HRS.
3000-1116-016/2000	MANTENIMIENTO DE 11 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL SAN LORENZO TEZONCO.	09/05/2000 14:30 HRS.	03/05/2000 10:15 HRS.
3000-1116-017/2000	MANTENIMIENTO DE 6 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, SANTA CATARINA, PARAJE SAN JUAN Y SAN LZO.	09/05/2000 17:00 HRS.	03/05/2000 11:00 HRS.

3000-1116-018/2000	CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EN 14 ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA, EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES CABEZA DE JUAREZ, ERMITA ZARAGOZA,SANTA CATARINA Y SAN LORENZO TEZONCO.	09/05/2000 18:00 HRS.	03/05/2000 11:45 HRS.
3000-1116-019/2000	MANTENIMIENTO DE 13 ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, CABEZA DE JUAREZ Y SAN LORENZO TEZONCO.	09/05/2000 19:00 HRS.	03/05/2000 12:30 HRS.
3000-1116-020/2000	MANTENIMIENTO DE 14 ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA, SANTA CATARINA Y PARAJE SAN JUAN.	09/05/2000 20:00 HRS.	03/05/2000 13:15 HRS.
3000-1116-021/2000	CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EN 5 ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA, EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CABEZA DE JUAREZ, ERMITA ZARAGOZA.	10/05/2000 09:30 HRS.	03/05/2000 14:00 HRS.
3000-1116-022/2000	MANTENIMIENTO DE 5 ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES CABEZA DE JUAREZ, ERMITA ZARAGOZA Y PARAJE SAN JUAN.	10/05/2000 10:30 HRS.	03/05/2000 14:45 HRS.
3000-1116-023/2000	AMPLIAR LA CARPETA ASFALTICA EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, CABEZA DE JUAREZ, E. ZARAGOZA,, PARAJE SN JUAN, SN L, TEZONCO Y STA C.	10/05/2000 11:30 HRS.	03/05/2000 17:00 HRS.
3000-1116-024/2000	BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL EN SUBDELEGACIONES T. ACULCO, CENTRO, C. DE JUAREZ, E. ZARAGOZA,, PARAJE SN JUAN, SN L.TEZONCO Y STA CATARINA	10/05/2000 12:30 HRS.	03/05/2000 17:45 HRS.
3000-1116-025/2000	INSTALACION DE LUMINARIAS NUEVAS EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, CABEZA DE JUAREZ, ERMITA ZARAGOZA,, PARAJE SAN JUAN, SAN LORENZO TEZONCO Y SANTA CATARINA	10/05/2000 13:30 HRS.	03/05/2000 18:30 HRS.
3000-1116-026/2000	CONSERVAR Y MANTENER LA CARPETA ASFALTICA EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, CABEZA DE JUAREZ, ERMITA ZARAGOZA,, PARAJE SAN JUAN, SAN LORENZO TEZONCO Y SANTA CATARINA	10/05/2000 14:30 HRS.	03/05/2000 19:15 HRS.
3000-1116-027/2000	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, CABEZA DE JUAREZ, ERM ITA ZARAGOZA	10/05/2000 17:00 HRS.	03/05/2000 20:00 HRS.
3000-1116-028/2000	CONSTRUCCION, REMODELACION, RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA,, PARAJE SAN JUAN, SAN LORENZO TEZONCO Y SANTA CATARINA	10/05/2000 18:00 HRS.	03/05/2000 20:45 HRS.

MEXICO D.F. A. 2 DE MAYO DEL 2000.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SUBDIRECTOR DE OBRAS
ARQ. TITO E. FERNANDEZ TORRES
RUBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Administración Urbana
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición consolidada de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, autorizados en la 3ª, 7ª y 8ª sesiones ordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDUVI, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001033-005-00	\$ 1,000.00 En compraNET: \$ 950.00	22/05/2000	23/05/2000 10:30 horas	30/05/2000 10:30 horas	06/06/2000 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Toner HP 4000N No. de parte C4127X	09	Pieza
2	0000000000	Toner Epson EPLN 1200 No. de parte S051016	20	Pieza
3	0000000000	Toner HP LJ5 No. de parte 92298 A	08	Pieza
4	0000000000	Toner Xerox 4010 No. de parte 6R00287	02	Pieza
5	0000000000	Toner HP IIP No. de parte 92275 A	05	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Morelos No. 104, 4º piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 10:00 a 14:00 Horas..
- * La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del D.F. y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema, (Banca Serfin Suc.92 cta. 9649285).
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo del 2000 a las 10:30 horas en: Sala de Juntas de Coordinación Administrativa de la D.G.A.U., ubicada en: Av. Morelos N° 104 - 4º piso Col. Juárez., C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 30 mayo del 2000 a las 10:30 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 30 de mayo del 2000 a las 10:30 horas y la apertura de la propuesta económica el día: 6 de junio a las 10:30 horas en Morelos No. 104 - 4º piso., Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso Mexicano .
- * Lugar de entrega: en el almacén de la Dirección General de Administración Urbana, los días Lunes a Viernes. en el horario de entrega: de 09:00 a 15:00 Horas.
- * Plazo de entrega : según programa, indicado en las bases de licitación.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y a la aceptación formal de los bienes.

México, Distrito Federal 9 de mayo del 2000
C.P. FRANCISCO BAZA DIAZ
(Firma)
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO DE VIVIENDA, DES ARROLLO SOCIAL Y URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 43 Fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en donde se da a conocer la identidad del participante ganador de la siguiente Licitación Pública Naciona:

LPN-30001087-004-2000, correspondiente a la Adquisición de Material y Útiles de Oficina se declara desierta por no presentarse ninguna propuesta por parte de los proveedores.

México, Distrito Federal 09 de Mayo del 2000.
C.P. Roberto Vargas Santos
Director de Finanzas y Administración
Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto del Deporte del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso A, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto del Deporte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que para contratar **suministro de gas L.P.**, llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de fallo
30001053-005-00	\$1,000.00 En Compranet: \$800.00	15/05/2000	16/05/2000 12:00 horas	22/05/2000 12:00 horas	26/05/2000 12:00 horas	01/06/2000 12:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad aprox.	Unidad de Medida
1	0000000000	Suministro de Gas L.P.			730,800	Litros

- Adquisición autorizada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Desarrollo Social, caso N° 095/II-E/2000.
- Eventos de la licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Av. División del Norte N° 2333, colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 56 88 91 55.
- Bases de licitación: Estarán disponibles, para su consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En domicilio de la convocante de 09:00 a 14:00. En CompranET: <http://compranet.gob>.
Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta o en el Diario Oficial de la Federación.
- Pago de bases: En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, a través de Banco Serfin, S.A., mediante el recibo de pago que genere el sistema.
- Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios oficiales en moneda nacional.
- Periodo de suministro: De junio a diciembre del 2000.
- Lugar del suministro: Instalaciones deportivas del Instituto del Deporte en el Distrito Federal.
- Pago del gas LP.: Parcial, por quincena, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada conforme al procedimiento establecido por la convocante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal 09 de mayo del 2000

Lic. Javier A. Escalera Leandro

(Firma)

Secretario Ejecutivo

Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a (Maquinas de Escribir y Calculadoras, Electrodomesticos, Equipos de Fax, Bienes de Cocina y Tanques de Oxígeno) Y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a (Plantas de Emergencia y Subestaciones Eléctricas, Equipos de Refrigeración, Calderas y Equipos Hidroneumaticos, Hidrantes y Aire Acondicionado)" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001066-020-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	15/05/2000	16/05/2000 12:00 horas	23/05/2000 12:00 horas	30/05/2000 12:00 horas	06/06/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	A Maquinas de Escribir y Calculadoras del Edificio Sede	8	Meses
2	0000000000	A Electrodomesticos	8	Meses
3	0000000000	A Equipos de Fax	8	Meses
4	0000000000	A Diversos Bienes de Cocina	8	Meses
5	0000000000	A Tanques de Oxígeno	8	Meses

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 09 al 15 de mayo del 2000; con el siguiente horario: de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2000 a las 12:00 horas en: el Auditorio de esta Secretaría, ubicado en: Calle Liverpool Número 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de mayo del 2000 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de mayo del 2000 a las 12:00 horas en Liverpool No. 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases, los días conforme a lo estipulado en bases en el horario de entrega: conforme a lo estipulado en bases.

* Plazo de entrega :conforme a lo estipulado en bases

* Las condiciones de pago serán: 20 días después de la presentación de la Factura a revisión

- **MODALIDAD:** El presente procedimiento licitatorio se celebrará bajo el carácter de contrato abierto conforme al Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a los Artículos 27 Apartado "A", 30 Fracción I. quedando como monto mínimo lo que cubra el mantenimiento preventivo y como máximo el monto autorizado por la Dirección de Programación y presupuesto de la S.S.P.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001066-021-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	15/05/2000	16/05/2000 18:00 horas	23/05/2000 18:00 horas	30/05/2000 18:00 horas	06/06/2000 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	A Plantas de Emergencia y Subestaciones Eléctricas	8	Meses
2	0000000000	A Equipos de Refrigeración	8	Meses
3	0000000000	A Calderas y Equipos Hidroneumaticos	8	Meses
4	0000000000	A Hidrantes	8	Meses
5	0000000000	A Aire Acondicionado	8	Meses

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 09 al 15 de mayo del 2000; con el siguiente horario: de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2000 a las 18:00 horas en: el Auditorio de esta Secretaría, ubicado en: Calle Liverpool Número 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de mayo del 2000 a las 18:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 30 de mayo del 2000 a las 18:00 horas en Liverpool No. 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases, los días conforme a lo estipulado en bases en el horario de entrega: conforme a lo estipulado en bases.

* Plazo de entrega :conforme a lo estipulado en bases

* Las condiciones de pago serán: 20 días después de la presentación de la Factura a revisión

* **MODALIDAD:** El presente procedimiento licitatorio se celebrará bajo el carácter de contrato abierto conforme al Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a los Artículos 27 Apartado "A", 30 Fracción I. quedando como monto mínimo lo que cubra el mantenimiento preventivo y como máximo el monto autorizado por la Dirección de Programación y presupuesto de la S.S.P.

México, Distrito Federal 9 de mayo del 2000

LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ

(Firma)

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Rúbrica

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria : 017-2000

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-020-2000	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET: \$ 750.00	15/05/2000	16/05/2000 11:00 horas	23/05/2000 11:00 horas	25/05/2000 11:00 horas	26/05/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	00000000000	Silla para visita	Pieza	4,512
02	00000000000	Sillón ejecutivo	Pieza	1,909
03	00000000000	Banca para recepción o visitas de 3 plazas	Pieza	697
04	00000000000	Península de 1.35 x 60 x 75 y lateral de 1.20 x 48 x 75	Pieza	1,909
05	00000000000	Península de 1.20 x 60 x 75 y lateral de 1.10 x 48 x 75	Pieza	727

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 5° piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 32, 7° piso, colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Plazo de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: A más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 9 de mayo del 2000.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
ARTURO CAMACHO CONTRERAS

(Firma)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de MATERIAL Y UTILES DE OFICINA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30104001-002-00	\$1,000 Costo en compranet: \$900	15/05/2000	16/05/2000 17:00 horas	23/05/2000 12:00 horas	26/05/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000024	Bolígrafos	800	PIEZA
2	C210000082	Lápices	500	PIEZA
3	C210000036	Cinta adhesiva (diurex)	100	PIEZA
4	C210000040	Cintas para máquinas de oficina	300	PIEZA
5	C660400026	Papel original tamaño oficio de 50 kgs.	200	MILLAR

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: DR. RIO DE LA LOZA No. 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal., del 09 AL 15 DE MAYO DEL 2000; con el siguiente horario: DE 10:00 A 15:00 HORAS. La forma de pago es: En convocante: CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, debiera ser pagado en banca serfin, sucursal 92 cuenta No. 9649285

*La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2000 a las 17:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, ubicado en: Calle DR. RIO DE LA LOZA Número 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

*La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 23 de mayo del 2000 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 26 de mayo del 2000 a las 12:00 horas en DR. RIO DE LA LOZA No. 68, Colonia DOCTORES, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

*El acto de fallo sera el 30 de mayo del 2000 a las 17:00 horas

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

*Lugar de entrega: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL D.F. SITO EN EL PRIMER SOTANO DEL EDIFICIO DE DR. RIO DE LA LOZA No. 68, COL. DOCTORES, MEXICO D.F., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 10:00 A 14:00 HORAS.

*Plazo de entrega : ENTREGAS MENSUALES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2000, A LOS 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PEDIDO.

*Las condiciones de pago serán: A LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

México, Distrito Federal 9 de mayo del 2000

(Firma)

J. HUMBERTO SALAZAR VALDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 Rúbrica

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.

Gerencia de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-005-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,400	15/05/2000	19/05/2000 11:00 horas	26/05/2000 11:00 horas	30/05/2000 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Reparación Mayor de 60 Autobuses Articulados Tipò U-18		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Reparación Mayor de 60 Autobuses articulados Tipo U-18		1	Servicio
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-006-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,400	15/05/2000	16/05/2000 11:00 horas	23/05/2000 11:00 horas	29/05/2000 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de Vehículos		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Torres		2	Pieza
2	0000000000	Camionetas		10	Pieza
3	0000000000	Grúa		1	Pieza
4	0000000000	Pipas		2	Pieza
5	0000000000	Sedán		5	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Municipio Libre No. 402 ote. 3er. piso, Colonia San Andres Tetepilco, C.P. 09440, Iztapalapa, Distrito Federal., los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00. La forma de pago es: En convocante: efectivo cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. en compraNET el pago deberá efectuarse en la Sucursal 92 de Banca Serfín Cuenta Número 9649285.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Será en los lugares establecidos en las bases., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00.

* Plazo de entrega :Será el Indicado en las bases

- Las condiciones de pago serán: 20 días naturales después de la presentación de la factura de los bienes y servicios que hayan sido recibidos a satisfacción del Organismo

(Firma)

México, Distrito Federal 9 de mayo de 2000

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA

Gerente de Recursos Materiales

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA RTP/LPN/006/2000
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 58, 63 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las empresas mexicanas interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de Servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo de módulos. Servicios de reparación de turbosobrealimentadores, así como el Servicio a los tanques de almacenamiento de combustibles. La contratación de los servicios fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras en su Tercera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo siguiente:

No. LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE FALLO	VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES
RTP/LPN/006/2000	\$ 2,000.00 MAS I.V.A.	15 DE MAYO DEL 2000 A LAS 18:00 HRS.	16 DE MAYO DEL 2000 A LAS 12:00 HRS.	23 DE MAYO DEL 2000 A LAS 12:00 HRS.	30 DE MAYO DEL 2000 A LAS 12:00 HRS.	06 DE JUNIO DE 2000 A LAS 12:00 HRS.	60 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS
PARTIDA	DESCRIPCION					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA Y EQUIPO DE MÓDULOS					354	SERVICIOS
3503	SERVICIO DE REPARACION A TURBOSOBREALIMENTADORES					129	CONJUNTOS
3503	SERVICIO A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE					93	SERVICIOS

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el tercer piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, Distrito Federal, del 9 de mayo al 15 de mayo del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

La forma de pago podrá efectuarse mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevaran a cabo en la Sala de Juntas del Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendon No. 114 en el Cuarto Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtemec, C.P. 06470, en México, Distrito Federal de acuerdo al calendario establecido en esta convocatoria.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- El lugar y plazos para la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta licitación.
- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRAS

MEXICO, D.F. 9 DE MAYO DEL 2000

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los prestadores de servicios que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios en informática “LLAVE EN MANO” para el desarrollo del proyecto denominado “SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN CAPTRALIR”, para que el organismo cuente con un sistema integral de información que contemple la automatización de todas las funciones y procesos de atención a los Derechohabientes, administrativos, financieros y contables de conformidad con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la “Captralir”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de propuestas y Apertura de Propuestas Técnica, Legal y Administrativa	Apertura de Propuestas Económicas
30001093-006-00	\$3,500.00 Costo en CompraNET \$3,300.00	15/05/2000	16/05/2000	18/05/2000	23/05/2000
Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	Moneda de Cotización	Idioma para presentar las Propuestas
Contratación de los servicios en informática “LLAVE EN MANO”.		01	Contrato de servicios	Peso Mexicano	Español

- La licitación se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle de Castilla No. 186 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 Hrs. y en el Sistema CompraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago en Convocante es mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja de una institución bancaria local a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y deberá efectuarse en la Caja General, ubicada en la P.B. de la calle de Castilla No. 186 Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo pagarse en Banca Serfín, S.A., Cuenta No. 09 006836033, Sucursal 7, ubicada en Calle 20 de Noviembre No. 183-3, Col. Centro, a nombre de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Convocante, ubicada en Castilla No. 186, 4º piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2000 a las 11:00 horas.
- La apertura de propuestas técnica, legal y administrativa se efectuará el día 18 de mayo de 2000 a las 11:00 horas.
- La apertura de ofertas económicas se llevará a cabo el día 23 de mayo a las 11:00 horas.

A T E N T A M E N T E
MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2000
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. FILIBERTO J. RUIZ VALERIO
(Firma)

SECCION DE AVISOS**S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.,
INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el día 6 de abril de 2000, aprobó reducir la parte fija del capital social, con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 1999. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III e inciso d) de la fracción VII del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, así como con lo señalado por los artículos octavo y décimo primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se aprueba reducir la parte fija del capital social de la Institución, con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 1999, mediante el reembolso a Somoza, Cortina y Asociados, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, del valor total de su acción, respectivamente, por la cantidad de \$3'027,053.91, la cual se encuentra integrada por \$383,228.00, que corresponden al valor teórico por acción de la que son titulares, y por la cantidad de \$2'643,825.91, que corresponden a las demás cuentas del capital contable.

2. En virtud de la disminución de capital social antes referida, el capital autorizado de la Institución queda establecido en la cantidad de \$29'508,556.00, representado por 77 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 25 corresponden a la Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, todas íntegramente suscritas y pagadas, y 52 corresponden a la Serie "B", representativas de la parte variable del capital social, de las cuales 30 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y 22 en la Tesorería de la Sociedad, a disposición del Consejo de Administración.

México, D.F., a 11 de abril de 2000

(Firma)

Pablo Igartúa Méndez-Padilla
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., celebrada el día 6 de abril de 2000, aprobó reducir la parte fija del capital social, con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 1999. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo quincuagésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se aprueba reducir la parte fija del capital social, mediante reembolso a Somoza, Cortina y Asociados, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, del valor total de su acción, por la cantidad de \$10'912,822.19, a cada uno de ellos, la cual se encuentra integrada por \$4,000,000.00, que corresponden a su participación dentro del capital social, y \$6'912,822.19, que corresponden a otras partidas del capital contable.

2. Se deja constancia de que, tomando en consideración la fusión por incorporación que tuvieron Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Mexicano y Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, la primera en calidad de sociedad fusionante, y la segunda en calidad de sociedad fusionada y extinguida, será Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Mexicano quien reciba el reembolso de la acción que corresponde a Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y quien asuma, a su vez, las obligaciones que deriven del mismo.

3. En virtud de la disminución de capital antes referida, así como a otros acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 6 de abril del año en curso, el capital social de la Institución queda constituido por una parte fija que asciende a la cantidad de \$120,000,000.00, representado por 30 acciones Serie "A", ordinarias y nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

México, D.F., a 11 de abril de 2000

(Firma)

Pablo Igartúa Méndez-Padilla
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea

**AUTO COMERCIAL SONI, S.A. DE C.V. (ESCINDENTE).
INMOBILIARIA AUTOCOMERCIAL SONI,S.A. DE C.V. (ESCINDIDA).**

AVISO Y ACUERDO DE ESCISION

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**AUTO COMERCIAL SONI**”, S.A. DE C.V.” en su carácter de Escidente, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 228 y 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aplica a continuación el Acuerdo de Escisión, así como los balances de la escidente, y de la Escindida sujeta a nueva creación, **con fecha al 29 de Febrero del 2000.**

ACUERDOS DE ESCISION ADOPTADOS POR DICHAS SOCIEDADES

1.- Se acuerda expresamente en este Acto la Escisión de “ **AUTO COMERCIAL SONI**”, S.A. DE C.V., como empresa escidente que sin desaparecer, desprende en bloque una parte de su capital contable, capital social, activos, pasivos, entre otros, y al hacerlo traslada esos elementos en conjunto, en forma proporcional, para la creación de una nueva empresa por escisión la cual tendrá por nombre “**INMOBILIARIA AUTOCOMERCIAL**”, S.A. DE C.V., en conclusión ambas empresas tendrán individualmente al término del día del **29 de Febrero del 2000** vida jurídica, contable y fiscal para dichos efectos.

2.- Para efectos de llevar a cabo la Escisión de la sociedad escidente “ **AUTO COMERCIAL SONI**”, S.A. DE C.V., la Sociedad utilizará como base para la misma empresa, como para la la escindida de nueva creación, el balance afectado por escisión y los Estados Financieros que **al 29 de Febrero del 2000** se tienen, mismos que fueron debidamente aprobados en todas y cada una de las partes por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Escindida y en donde los accionistas de ésta misma empresa pasarán a formar parte en forma proporcional, del capital contable, social y accionario de la nueva empresa con carácter de escindida; dichos balances acuerdan se publiquen por separado, tanto el balance de la Escidente, el balance de la misma pero ya escindida con el desprendimiento del bloque del capital social y contable, así como el balance que dá origen a la Sociedad que nace con carácter de escindida, mismos balances que reflejan cifras, conceptos obligaciones y derechos, y en donde se demuestra la participación de los accionistas en ambas empresas, conforme lo establece la propia Ley.

3.- Entre las partes, la Escisión surtirá efectos a partir de las **00:01 horas del día 1 Primero de Marzo del año 2000**, y frente a terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, y una vez cumplidos los plazos que para tal efecto señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus Artículos 228, 228-Bis de la fracción I a la X. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás relativos y aplicables de los Acuerdos tomados por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la Escidente, y conforme a la constitutiva de la escindida.

4.- Para que la Escisión surta efectos en forma inmediata al momento de su inscripción, la Sociedad Escidente ha acordado con los accionistas de la Sociedad Escindida el pago inmediato de los créditos de todos aquellos acreedores de la Sociedad que no hubiesen dado su consentimiento para la Escisión y que a partir del **01 de Marzo del año 2000**, fecha en que surte efectos la Escisión entre las partes, manifiesten su deseo de cobrar los créditos anticipadamente.

5.- Como consecuencia de la Escisión y al surtir estas sus efectos, todos los Activos, Acciones y Derechos, así como todos los Pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y en general todo el patrimonio de la Sociedad Escindida, sin reserva ni limitación alguna pasaran en forma proporcional, conforme a lo manifestado y reflejado en los respectivos balances a la Sociedad Escindida, en los términos, rubros y bajo las especificaciones que se hayan señalado en los balances, **al día 29 de Febrero del año 2000**; y por lo mismo, cada una de las Sociedades asumirá su propia responsabilidad, ejerciendo sus derechos y obligaciones sin limitación alguna. Por lo anterior acuerdan Cancelar los títulos de las Acciones de la Escidente., y elaborar los nuevos títulos que con motivo de la escisión se desprenden, tanto de la empresa escidente como de la escindida, para lo cual se refleja relación analítica e integración de Capital Social..

6.- Como efecto de la Escisión acordada, la Sociedad Escidente acuerda se realice la respectiva anotación en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, y que la nueva Sociedad Escindida constituya su capital conforme al balance asignado, misma que tendrá los mismos estatutos que rigen a la Sociedad Escidente, acordando en todos los sentidos se realice y lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, y se den los avisos correspondientes a las oficinas de gobierno respectivas; Como consecuencia y con efectos a partir de las **00:01 horas del día 1° de Marzo**, se desprende en bloque una parte del capital social y de la Empresa escidente, constituyendo y dando origen a una nueva empresa en su carcter de escindida, acordando se realicen todos los actos necesarios para tal fin.

POR LA SOCIEDAD ESCIDENTE

(Firma)

**C.P. JAVIER MARINA TANDA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR LA SOCIEDAD ESCINDA

(Firma)

**C.P. JAVIER MARINA TANDA
REPRESENTANTE LEGAL**

“ INMOBILIARIA AUTO COMERCIAL S.A. DE C.V.”**Balance General al 29 de febrero del 2000 (ESCINDIDA)**

ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS	1,729,929.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,347,430.00
REVALUACION DE TERRENOS	5,331,571.00	SUPERAVIT POR REV.	3,334,040.00
		RES. DEL EJERC. ANT.	2,380,030.00
SUMA ACTIVO FIJO	7,061,500.00	SUMA CAPITAL	7,061,500.00
SUMA DEL ACTIVO	7,061,500.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	7,061,500.00

(Firma)

C.P. JAVIER MARINA TANDA
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JUAN ANTONIO FUENTES R.
COMISARIO

“ AUTO COMERCIAL SONI S.A. DE C.V.”

Balance General al 29 de febrero del 2000 (ESCINDENTE)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	12,850.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	504,667.32
BANCOS	4,506,614.75	PROVEEDORES	1,506,084.99
CUENTAS POR COBRAR	6,643,195.85	OFERTAS DE COMPRA	721,912.06
RESERVA CUENTAS. INCOB.	(30,000.00)	ACREEDORES DIVERSOS	307,985.33
FUNC. Y EMPLEADOS	45,598.90	PRESTAMOS BANCARIOS	
DEUDORES DIVERSOS	1,091,111.29	IMP. Y DER. X PAGAR	802,455.94
INV. DE UNIDADES N.	23,026,412.66	IVA POR PAGAR	(161,465.97)
INV. ACCESORIOS	8,196.00	RESERVA DEL P.T.U.	420,000.00
INV UNIDADES U.	261,217.38	RESERVAS IMPTOS	490,000.00
INV. REFACCIONES	2,920,897.38	PRESTAMOS PLAN PISO	21,414,594.41
DEP. EN GARANTIA	24,696.00	RES.PARA EL PERSONAL	92,000.00
		INT.POR PAGAR	105,848.00
		INT. POR DEVENGAR	172,651.40
SUMA ACTIVO CIRC.	38,510,790.21	SUMA PASIVO CIRC.	26,430,733.48
FIJO			
MAQ. Y EQPO. DE TALLER	648,8269.37	SUMA PASIVO FIJO	26,430,733.48
CONSTRUCCIONES	1,141,897.73	CAPITAL CONTABLE	
REV. MAQ. EQPO. TALLER	107,600.00	CAPITAL CONTABLE	2,349,101.00
EQPO. TRANSP.	1,773,037.21	CAPITAL SOCIAL	280,365.00
REV. EQPO. DE TRANSP	173,035.00	SUPERAVIT POR REV.	12,130,593.71
MUEBLES Y ENSERES	399,221.48	RESUL DE EJERC. ANT	890,861.50
REV. DE MUEBLES Y ENSERES	272,966.76	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DEP. ACUM M. Y EQPO T.	(337,936.88)		
DEP. ACUM. EQPO TRANSP	(474,062.62)		
DEP. ACUM MUEBLES Y ENS.	(299,420.24)		
DEP ACUM EQPO DE COMP	(246,536.76)		
INVERS EN OTROS NEGOCIOS	58,000.00		
SUMA ACTIVO FIJO	3,216,631.05	SUMA CAPITAL	15,651,191.21
DIFERIDO			
IMP. PAGADOS POR ANTIC.	354,503.43		
SUMA DEL ACTIVO DIFERIDO	354,503.43		
SUMA DEL ACTIVO	42,081,924.69	SUMA PASIVO + CAPITAL	42,081,924.69
(Firma)		(Firma)	
C.P. JAVIER MARINA TANDA REPRESENTANTE LEGAL		C.P. JUAN ANTONIO FUENTES R. COMISARIO	

“ AUTO COMERCIAL SONI, S.A. DE C.V.”

Balance General al 29 de febrero del 2000 (ANTES DE ESCISION)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	12,850.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	504,667.32
BANCOS	4,506,614.75	PROVEEDORES	1,560,084.99
CUENTAS POR COBRAR	6,643,195.85	OFERTAS DE COMPRA	721,912.06
RESERVA CUENTAS INCOB.	(30,000.00)	ACREEDORES DIVERSOS	307,985.33
FUNC. Y EMPLEADOS	45,598.90	PRESTAMOS BANCARIOS	
DEUDORES DIVERSOS	1,091,111.29	IMP. Y DER. X PAGAR	802,455.94
INV. DE UNIDADES N.	23,026,412.66	I.V.A. POR PAGAR	(161,465.97)
INV. ACCESORIOS	8,196.00	RESERVA P.T.U.	420,000.00
INV. UNIDADES U.	261,217.38	RESERVA IMPTOS	490,000.00
INV. DE REFACCIONES	2,920,897.38	PRESTAMOS PLAN PISO	21,414,594.41
DEP.EN GARANTIA	24,696.00	RES. PARA EL PERSONAL	92,000.00
		INT. POR PAGAR	105,848.00
		INT. POR DEVENGAR	172,651.40
SUMA ACTIVO CIRC.	38,510,790.21	SUMA PASIVO CIRC	26,430,733.48
FIJO		SUMA PASIVO FIJO	26,430,733.48
TERRENOS	1,729,929.00	CAPITAL CONTABLE	
REV. DE TERRENOS	5,331,571.00		
MAQ. Y EQPO DE TALLER	648,829.37	CAPITAL COMTABLE	
CONSTRUCCIONES	1,141,897.73		
REV. MAQ. EQPO. TALLER	107,600.00	CAPITAL SOCIAL	3,696,531.00
EQPO DE TRANSP	1,773,037.21	SUPERAVIT POR REV.	3,614,675.00
REV. DE EQPO. DE TRANSP	173,035.00	RESUL. DE EJERC. ANT.	14,510,623.71
MUEBLES Y ENSERES	399,221.48	RESULTADO DEL EJERCICIO.	890,861.50
REV. DE MUEBLAS Y ENS.	272,966.76		
DEP. ACUM M. Y EQPO T.	(337,936.88)		
DEP. ACUM EQPO TRANSP.	(474,062,.62)		
DEP. ACUM.MUEBLES Y ENSERES	(299,420.24)		
DEP. ACUM. EQPO. DE COMP.	(246,536.76)		
INVERS. EN OTROS NEGOCIOS	58,000.00		
SUMA ACTIVO FIJO	10,278,131.05	SUMA CAPITAL	22,712,691.21
DIFERIDO			
IMP. PAGADOS POR ANTIC.	354,503.43		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	354,503.43		
SUMA DEL ACTIVO	49,143,424.69	SUMA PASIVO + CAPITAL	49,143,424.69
(Firma)		(Firma)	
C.P. JAVIER MARINA TANDA		C.P. JUAN ANTONIO FUENTES R.	
REPRESENTANTE LEGAL		COMISARIO	

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Al Consejo de Administración y a los Accionistas

Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. y Subsidiarias:

Hemos examinado los estados consolidados de situación financiera de Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 13 a los estados financieros, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín D-4, "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad", cuya aplicación es obligatoria para los estados financieros de los ejercicios iniciados a partir del 1o. de enero de 2000. El efecto aproximado de la adopción de este Boletín se indica en la nota 10.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

KPMG CARDENAS DOSAL, S. C.

(Firma)

C.P. Javier Morales Ríos

3 de marzo de 2000.

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Situación Financiera

31 de diciembre de 1999 y 1998

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1999)

<u>Activo</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>	<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Activo circulante:			Pasivo circulante:		
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	\$ 129,181	127,328	Documentos por pagar	\$ -	6,208
Cuentas y documentos por cobrar, neto (nota 4)	116,220	143,406	Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo (nota 7)	97,069	92,618
Cuentas por cobrar a Pepsi-Cola Mexicana, S. A. de C. V.	-	940	Cuentas por pagar	100,646	100,601
Inventarios, neto (nota 5)	209,533	263,494	Pasivos acumulados	46,682	38,872
Pagos anticipados	<u>5,459</u>	<u>11,381</u>	Participación del personal en las utilidades	11,161	7,409
			Cuentas por pagar a Pepsi-Cola Mexicana, S. A. de C. V.	<u>1,719</u>	<u>-</u>
Total del activo circulante	460,393	546,549	Total del pasivo circulante	257,277	245,708
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (notas 6 y 7)	991,919	1,031,610	Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes (nota 7)	143,023	265,909
Inversión en compañías asociadas	16,592	15,683	Primas de antigüedad (nota 8)	<u>12,701</u>	<u>10,606</u>
Crédito mercantil, menos amortización acumulada de \$65,129 en 1999 y \$54,278 en 1998	145,062	155,913	Total del pasivo	<u>413,001</u>	<u>522,223</u>
Otros activos:			Capital contable (nota 9):		
Gastos preoperativos	9,452	10,297	Capital social	216,890	216,890
Otros	27,437	35,448	Prima en emisión de acciones	477,575	477,575
			Utilidades retenidas	651,110	660,140
			Reserva para recompra de acciones	27,936	28,558
			Resultado acumulado por actualización	<u>(363,532)</u>	<u>(346,462)</u>
			Participación de los accionistas mayoritarios	1,009,979	1,036,701
			Interés minoritario	<u>227,875</u>	<u>236,576</u>
			Total del capital contable	1,237,854	1,273,277
			Compromiso y pasivos contingentes (notas 4 y 12)	-	-
	<u>\$ 1,650,855</u>	<u>1,795,500</u>		<u>\$ 1,650,855</u>	<u>1,795,500</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1999,
excepto pérdida básica por acción)

	1999	1998
Ventas netas	\$ 1,565,563	1,519,548
Costo de ventas	<u>862,616</u>	<u>845,889</u>
Utilidad bruta	<u>702,947</u>	<u>673,659</u>
Gastos de:		
Administración	141,130	137,097
Venta	118,740	118,665
Reparto	<u>380,462</u>	<u>345,845</u>
	<u>640,332</u>	<u>601,607</u>
Utilidad de operación	<u>62,615</u>	<u>72,052</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	(6,450)	(4,511)
Utilidad (pérdida) en cambios, neta	2,467	(59,068)
Resultado por posición monetaria	<u>20,439</u>	<u>30,654</u>
	<u>16,456</u>	<u>(32,925)</u>
Otros gastos, neto	<u>(44,216)</u>	<u>(46,344)</u>
Estimación para disminución del valor de maquinaria y equipo fuera de operación	<u>(700)</u>	<u>(6,273)</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuestos, participación del personal en las utilidades, partidas extraordinarias, participación en compañía asociada e interés minoritario	<u>34,155</u>	<u>(13,490)</u>
Impuestos sobre la renta y al activo (nota 10)	(43,431)	(31,546)
Beneficio por consolidación fiscal (nota 10)	4,888	3,300
Participación del personal en las utilidades (nota 10)	<u>(11,327)</u>	<u>(5,844)</u>
	<u>(49,870)</u>	<u>(34,090)</u>
Pérdida antes de partidas extraordinarias, participación en compañía asociada e interés minoritario	<u>(15,715)</u>	<u>(47,580)</u>
Partidas extraordinarias:		
Beneficio por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores (nota 10)	1,856	4,741
Recuperación de impuesto al activo de ejercicios anteriores (nota 10)	<u>-</u>	<u>95</u>
	<u>1,856</u>	<u>4,836</u>
Pérdida antes de participación en compañía asociada e interés minoritario	(13,859)	(42,744)
Participación en los resultados de compañía asociada	<u>590</u>	<u>650</u>
Pérdida neta consolidada	(13,269)	(42,094)
Interés minoritario	<u>4,239</u>	<u>10,347</u>
Pérdida neta mayoritaria	\$ <u>(9,030)</u>	<u>(31,747)</u>
Pérdida básica por acción (nota 11)	\$ <u>(0,07)</u>	<u>(0,25)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Variaciones en el Capital Contable

Años terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1999)

	<u>Capital social</u>			Prima en emisión de acciones	<u>Utilidades retenidas</u>			Reserva para recompra de acciones	Resultado acumulado por actualización	Participación de los accionistas mayoritarios	Interés minoritario	Total del capital contable
	<u>Suscrito</u>	<u>No exhibido</u>	<u>Total</u>		<u>Reserva legal</u>	<u>No aplicadas</u>	<u>Total</u>					
Saldos al 31 de diciembre de 1997	\$ 230,488	(13,598)	216,890	477,575	76	691,811	691,887	31,770	(303,233)	1,114,889	258,184	1,373,073
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	(43,229)	(43,229)	(11,261)	(54,490)
Disminución de reserva para recompra de acciones	-	-	-	-	-	-	-	(3,212)	-	(3,212)	-	(3,212)
Pérdida neta	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(31,747)</u>	<u>(31,747)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(31,747)</u>	<u>(10,347)</u>	<u>(42,094)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1998	230,488	(13,598)	216,890	477,575	76	660,064	660,140	28,558	(346,462)	1,036,701	236,576	1,273,277
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	(17,070)	(17,070)	(4,462)	(21,532)
Disminución de reserva para recompra de acciones	-	-	-	-	-	-	-	(622)	-	(622)	-	(622)
Pérdida neta	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(9,030)</u>	<u>(9,030)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(9,030)</u>	<u>(4,239)</u>	<u>(13,269)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ <u>230,488</u>	<u>(13,598)</u>	<u>216,890</u>	<u>477,575</u>	<u>76</u>	<u>651,034</u>	<u>651,110</u>	<u>27,936</u>	<u>(363,532)</u>	<u>1,009,979</u>	<u>227,875</u>	<u>1,237,854</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Estados Consolidados de Cambios en la Situación Financiera

Años terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1999)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Actividades de operación:		
Pérdida antes de partidas extraordinarias	\$ (10,886)	(36,583)
Más cargos (menos créditos) a res ultados que no requieren (proporcionan) recursos:		
Depreciación y amortización	106,936	100,069
Estimación para disminución del valor de maquinaria y equipo fuera de operación	700	6,273
Amortización de crédito mercantil	10,851	10,841
Provisión para primas de antigüedad	2,095	1,888
Interés minoritario	(4,239)	(10,347)
Participación en los resultados de compañías asociadas	(590)	(650)
Pérdida en venta de activo fijo	2,839	1,607
Recursos generados por la operación	107,706	73,098
Financiamiento neto (inversión neta) de operación	<u>79,484</u>	<u>(456)</u>
Recursos generados por actividades de operación antes de partidas extraordinarias	187,190	72,642
Partidas extraordinarias	<u>1,856</u>	<u>4,836</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>189,046</u>	<u>77,478</u>
Actividades de financiamiento:		
Préstamos (pagados) recibidos, neto	(124,643)	15,191
Reserva para recompra de acciones	<u>(622)</u>	<u>(3,212)</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	<u>(125,265)</u>	<u>11,979</u>
Actividades de inversión:		
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(67,677)	(81,968)
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo	9,049	8,907
Otros activos	<u>(3,300)</u>	<u>(1,105)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(61,928)</u>	<u>(74,166)</u>
Aumento de efectivo e inversiones en valores	1,853	15,291
Efectivo e inversiones en valores:		
Al principio del año	<u>127,328</u>	<u>112,037</u>
Al fin del año	\$ <u>129,181</u>	<u>127,328</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANÁHUAC, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 1999 y 1998

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1999)

(1) Operaciones:

Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. (EMVASA), compañía tenedora, se dedica a comprar, vender, arrendar, administrar, asesorar y en general comerciar con toda clase de negociaciones industriales o comerciales, así como adquirir, enajenar y celebrar toda clase de operaciones civiles o mercantiles con acciones, partes sociales y valores en general de toda clase de empresas. No tiene empleados y los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por una compañía relacionada. Las principales operaciones de las compañías subsidiarias son la fabricación y venta de refrescos embotellados, concentrados, extractos y aceites esenciales.

(2) Resumen de las principales políticas contables:

A continuación se describen las políticas y prácticas contables seguidas por la compañía tenedora y sus subsidiarias, que afectan los principales renglones de los estados financieros consolidados:

- a. Presentación de estados financieros – Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del estado consolidado de situación financiera más reciente que se presenta.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) más importantes que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron:

31 de diciembre de 1999	308.919
31 de diciembre de 1998	275.038
31 de diciembre de 1997	231.886

- b. Principios de consolidación – Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de aquellas subsidiarias en las que Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. posee más del 50% de su capital social. Todas las operaciones y saldos de importancia entre las compañías se han eliminado en la consolidación.

Las compañías consolidadas son:

	<u>% de participación</u>
Compañías subsidiarias:	
Emvasa Servicios, S. A. de C. V.	98.0
Envasadora del Centro, S. A. de C. V.	99.9
Jugos y Sabores Concentrados, S. A. de C. V.	99.8
Embotelladores Mexicanos de Pepsi-Cola, S. A. de C. V. (EMPECSA)	79.2

Las compañías consolidadas son (continúa):

	<u>% de participación</u>
Compañías subsidiarias de EMPECSA:	
Comercializadora de Bebidas y Refrescos del Valle de Toluca, S. A. de C. V.	99.9
Embotelladora Moderna, S. A. de C. V.	99.9
Tanurín, S. A. de C. V.	99.8
Embotelladora de Refrescos Mexicanos, S. A. de C. V.	99.9
Distribuidora de Aguas, Refrescos y Bebidas Purificadas, S. A. de C. V.	99.9
Finvemex, S. A. de C. V.	99.9
Nueva Santa Cecilia, S. A. de C. V.	99.9
Embotelladora La Isleta, S. A. de C. V.	99.9
Corporación Mexicana del Mante, S. A. de C. V.	99.9
Embotelladores del Bajío, S. A. de C. V.	99.9
Bebidas Veracruzanas, S. A. de C. V.	99.9
Productos Automatizados, S. A. de C. V.	99.9

El exceso del precio de compra sobre el valor contable de las acciones de compañías subsidiarias (crédito mercantil) a la fecha de adquisición, que incluye el reordenamiento de territorios franquiciados descrito en el párrafo siguiente, se actualiza con base en el INPC y se amortiza por el método de línea recta en períodos que van de cuatro a veinte años.

Durante 1997, Pepsi-Cola Mexicana, S. A. de C. V., Pepsi-Gemex, S. A. de C. V. y EMVASA acordaron un reordenamiento de territorios franquiciados, con lo cual Coporación Mexicana del Mante, S. A. de C. V., compañía subsidiaria, cedió territorios a Pepsi-Gemex, S. A. de C. V. y, a su vez, EMVASA y sus subsidiarias recibieron la franquicia de ciertas marcas en sus territorios.

- c. Inversiones en valores de inmediata realización – Se registran al costo, el cual es semejante a su valor de mercado.
- d. Inventarios y costo de ventas – Los inventarios se presentan en los estados de situación financiera a su costo de reposición, el cual no excede el valor de mercado. Los envases y cajas que se introducen en el mercado como artículos de promoción se incluyen en los estados de situación financiera al valor de mercado y se amortizan en cuatro años.

El costo de ventas se determina por el método de últimas entradas, primeras salidas (UEPS), que es similar al costo de reposición de los artículos al momento de su venta.

- e. Inmuebles, maquinaria y equipo – Los inmuebles, maquinaria y equipo se actualizan a su valor neto, aplicando el factor de inflación del año derivado del INPC. Hasta el 31 de diciembre de 1996, los inmuebles, maquinaria y equipo se actualizaron a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por peritos independientes.

Los intereses y las diferencias cambiarias, así como el efecto monetario, relativos a la deuda que se usa para la construcción o adiciones en proceso de instalación, se capitalizan como parte del costo de los activos.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles estimadas para cada uno de los activos por los peritos valuadores independientes.

- f. Inversión en acciones de compañía asociada – La inversión en la compañía asociada, en la que una compañía subsidiaria posee el 9.9% de su capital social, se valúa por el método de participación.
- g. Otros activos – Se integra, principalmente, por franquicias y gastos preoperativos, que se actualizan utilizando factores derivados del INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta, en un período que varía de cuatro a diez años.

- h. Impuesto sobre la renta (ISR) y participación del personal en las utilidades (PPU) – Los cargos a resultados por ISR y PPU incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PPU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad contable y la gravable sobre las que razonablemente se estima que en un período definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales (ver notas 10 y 13).
- i. Primas de antigüedad para retiro y pagos por separación del personal – Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro, por haber cumplido entre más de cinco y/o quince años de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo, se reconocen como costo en los años en que presta sus servicios (ver nota 8).

Los demás pagos a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, se cargan a los resultados del año en que se pagan.

- j. Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias – Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del ejercicio, formando parte del resultado integral de financiamiento (ver nota 2e.).
- k. Resultado por posición monetaria – Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario del año provocado por la inflación.
- l. Actualización del capital social, prima en emisión de acciones y utilidades retenidas – Se determina multiplicando las aportaciones de capital social, la prima en emisión de acciones y las utilidades acumuladas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones de capital social y prima en emisión de acciones y se generaron las utilidades (pérdidas), hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.
- m. Resultado acumulado por actualización – Está representado por el resultado por tenencia de activos no monetarios generado, principalmente, por los activos fijos y los inventarios.
- n. Uso de estimaciones – La preparación de los estados financieros, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.
- ñ. Reclasificaciones – Los estados financieros de 1998 contienen ciertas reclasificaciones para hacerlos comparables con los de 1999.

(3) Posición en moneda extranjera:

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares norteamericanos al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se indican a continuación:

	<u>Miles de dólares</u>	
	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Activos circulantes	11,938	12,576
	=====	=====

Pasivos:

A corto plazo	10,527	8,867
A largo plazo	<u>15,058</u>	<u>23,922</u>
Pasivos totales	25,585	32,789
	=====	=====

El tipo de cambio en relación con el dólar norteamericano al 31 de diciembre de 1999 y 1998 fue de \$9.4986 y \$9.8963, respectivamente. Al 3 de marzo de 2000 era de \$9.3382.

Al 31 de diciembre de 1999 la compañía no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

Al 31 de diciembre de 1999 la compañía tenía activos no monetarios de origen extranjero, o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en monedas extranjeras, por un monto aproximado de 40,848,000 dólares.

(4) Cuentas y documentos por cobrar:

Las cuentas por cobrar se analizan como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Clientes	\$ 55,642	54,167
Vendedores, ayudantes, funcionarios y empleados	29,478	41,765
Vencimiento circulante de documento por cobrar a largo plazo (*)	–	4,939
Ingenios Santos, S. A. de C. V. (**)	43,029	49,269
Impuestos sobre la renta y al activo por recuperar	4,054	2,879
Impuesto al valor agregado por recuperar	1,916	1,220
Deudores diversos	<u>6,780</u>	<u>17,264</u>
	140,899	171,503
Menos estimación para saldos de cobro dudoso	<u>24,679</u>	<u>28,097</u>
	\$ 116,220	143,406
	=====	=====

(*) El documento por cobrar estaba representado por un pagaré con Arrendadora de Alba Dorada por 444,341 dólares norteamericanos al 31 de diciembre de 1998, a una tasa de interés anual del 8.0862%, con vencimientos semestrales hasta diciembre de 1999.

(**) Como resultado de la operación de compra-venta de acciones, mediante la cual Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. vendió su participación en el capital social (21.06%) de Impulsora de Marcas Mexicanas, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 1999 existe una cuenta por cobrar a Ingenios Santos, S. A. de C. V. por \$43,029, cuya recuperación se encuentra sujeta a la resolución del litigio derivado de la inconformidad manifestada por los compradores con respecto al precio de la operación de compra de acciones. Los asesores jurídicos de la compañía han manifestado tener bases legales para obtener una resolución favorable para los vendedores y, por consiguiente, de la recuperación de la cuenta por cobrar. También, derivado de la venta de las acciones, en los términos del contrato, la compañía se obliga a adquirir una cantidad mínima de 8,425 toneladas de azúcar refinada durante cinco años, a su valor comercial vigente en las fechas de adquisición.

(5) Inventarios:

Los inventarios se integran como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Materia prima	\$ 25,701	32,810
Producción en proceso	924	959
Producto terminado	22,787	20,052
Envases no retornables	1,804	4,470
Envases y cajas	83,642	102,410
Envases y cajas introducidos en el mercado	55,476	67,302
Refacciones y accesorios	15,716	15,739
Mercancías en tránsito	157	104
Anticipos a proveedores y otros	<u>6,722</u>	<u>21,947</u>
	212,929	265,793
Menos estimación para material obsoleto	<u>3,396</u>	<u>2,299</u>
	\$ 209,533	263,494
	=====	=====

(6) Inmuebles, maquinaria y equipo:

La inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue (nota 7):

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Terrenos	\$ 131,738	147,682
Edificios	442,819	457,245
Maquinaria y equipo industrial	527,952	517,367
Equipo de reparto	401,679	411,466
Mobiliario y equipo de oficina	17,569	17,099
Equipo de cómputo	15,714	15,134
Equipo de refrigeración	173,460	136,257
Mejoras a locales arrendados	446	483
Anticipo a proveedores	1,138	8,860
Construcciones en proceso	<u>6,631</u>	<u>6,181</u>
	1,719,146	1,717,774
Menos depreciación acumulada	<u>779,573</u>	<u>723,467</u>
	939,573	994,307
Maquinaria y equipo fuera de operación, neto de estimación para disminución de su valor, sujetos a depreciación	<u>52,346</u>	<u>37,303</u>
	\$ 991,919	1,031,610
	=====	=====

En años anteriores, la compañía capitalizó costo integral de financiamiento, como un complemento al costo de construcción de inmuebles, maquinaria y equipo, por un importe neto de \$76,096 al 31 de diciembre de 1999. Existe maquinaria y equipo que garantiza créditos fiscales por \$10,010 con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(7) Deuda a largo plazo:

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Pagadera en dólares norteamericanos:		
Con Banamex:		
– A una tasa de 6.4%, pagadera en 16 semestralidades a partir de mayo de 1995, con el aval de la compañía tenedora y algunas de sus subsidiarias	\$ 8,039	12,542
Con Citibank:		
– A una tasa de interés anual de LIBOR más 0.40% (5.90% en 1999 y 5.80% en 1998), pagadera en 63 mensualidades, con pagos al capital que se incrementarán cada año (1)	13,915	32,700
– Crédito quirografario, a una tasa anual de Eurodólar más 2.75% (9.56% y 9.08% promedio en 1999 y 1998, respectivamente), pagadero semestralmente a partir de marzo de 1999 (2)	92,347	138,944
Con Soci�t� Generale:		
– Pagadera en 10 amortizaciones semestrales, a partir de junio de 1995 y con vencimiento hasta 1999, a una tasa de interés anual del 7.69% sobre saldos insolutos, con la garant�a de la compa�a tenedora	–	3,647
– Cr�dito quirografario, a una tasa anual de Eurod�lar m�s 2.75% (9.56% y 9.08% promedio en 1999 y 1998, respectivamente), pagadero semestralmente, a partir de marzo de 1999 (2)	<u>92,347</u>	<u>138,944</u>
	\$ <u>206,648</u>	<u>326,777</u>
	\$ 206,648	326,777
Con California Commerce Bank:		
– Cr�dito quirografario, a la tasa de referencia del banco menos 1.625% (7.75% y 7.36% promedio en 1999 y 1998, respectivamente), con vencimientos trimestrales a partir del 5 de junio de 1998 y hasta 2000, y como aval la compa�a tenedora	9,499	11,115
– Cr�dito quirografario, a la tasa de referencia del banco menos 0.375% (9.069% y 8.68% promedio en 1999 y 1998, respectivamente), con vencimientos mensuales a partir del 2 de octubre de 1998 y hasta 2001, y como aval la compa�a tenedora	11,082	20,379
– Cr�dito quirografario, a la tasa de referencia del banco m�s 0.125% (9.59% promedio en 1999), con vencimientos mensuales a partir del 5 de febrero de 1999 y hasta 2001, y como aval la compa�a tendora	12,863	–
Pagadera en moneda nacional:		
– Pr�stamo directo para la adquisici�n de equipo de transporte, pagadero mediante pagos mensuales sin intereses	<u>–</u>	<u>256</u>
	240,092	358,527

Menos vencimientos circulantes		<u>97,069</u>	<u>92,618</u>
Deuda a largo plazo, excluyendo vencimientos circulantes	\$	143,023 =====	265,909 =====

- (1) Algunos contratos con Citibank establecen, adicionalmente, la reserva de dominio sobre cierta maquinaria y equipo, hasta la fecha en que se liquide el importe total de los créditos, incluyendo sus intereses.
- (2) Los contratos de préstamo imponen ciertas restricciones y obligaciones, incluyendo el cumplimiento con ciertos índices financieros, principalmente para fusionarse, disponer de una parte importante de los activos, decretar dividendos mayores al 20% de los ingresos netos por año de calendario y cumplir con los términos del contrato. Tienen el aval de la compañía tenedora y algunas de sus subsidiarias.

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1999 son como sigue:

2001	\$	61,188
2002		55,450
2003		<u>26,385</u>
	\$	143,023 =====

(8) Primas de antigüedad:

El costo de las primas de antigüedad mencionadas en la nota 2i. se determinó con base en cálculos preparados por actuarios independientes y se resume a continuación:

		<u>1999</u>	<u>1998</u>
Costo neto del período:			
Costo laboral	\$	1,630	1,721
Costo financiero		2,088	2,144
Amortización del activo de transición		369	429
Variación en supuestos y ajustes		<u>(42)</u>	<u>75</u>
Costo neto del período	\$	4,045 ====	4,369 ====

El valor presente actuarial de las obligaciones por beneficios del plan es como sigue:

		<u>1999</u>	<u>1998</u>
Importe de las obligaciones por beneficios actuales	\$	16,142	6,077
Exceso de la obligación por beneficios proyectados sobre la obligación por beneficios actuales		<u>1,589</u>	<u>7,231</u>
Importe de las obligaciones por beneficios proyectados, a la hoja siguiente	\$	<u>17,731</u>	<u>13,308</u>
Importe de las obligaciones por beneficios proyectados, de la hoja anterior	\$	17,731	13,308
Activo de transición no amortizado		(4,890)	(3,272)

Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia		<u>(140)</u>	<u>570</u>
Pasivo neto proyectado por primas de antigüedad, reconocido en los estados consolidados de situación financiera	\$	12,701	10,606
		=====	=====

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período del plan son los siguientes:

Tasa real de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4%
Tasa real de incremento en los niveles de sueldos futuros	1%

(9) Capital contable:

a. Capital social:

El capital social al 31 de diciembre de 1999 y 1998 está integrado por 56,904,648 acciones, sin expresión de valor nominal, Clase I, Serie "A", que representan la parte mínima fija del capital, y 71,095,352 acciones, sin expresión de valor nominal, Clase II, Series "A" y "B", que representan la parte variable. El monto de la parte variable del capital social no podrá exceder diez veces el importe de la parte mínima sin derecho a retiro.

b. Utilidades retenidas:

Las utilidades retenidas están sujetas a las siguientes restricciones:

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

No se podrán distribuir las utilidades provenientes de subsidiarias por \$651,110, hasta en tanto no se reciban como dividendos en la compañía tenedora. En EMPECSA no se podrán distribuir dividendos superiores al 20% de los ingresos netos por año calendario, conforme a los contratos de préstamo descritos en la nota 7.

Los estatutos sociales de EMPECSA, compañía subcontroladora, y los de sus subsidiarias, entre otros aspectos, establecen el acuerdo para decretar y pagar dividendos cada año con base en la utilidad neta de operación consolidada. El dividendo será del 25% anual, a menos que la Asamblea de Accionistas decida otra situación distinta en un ejercicio determinado. Durante 1999 y 1998 no se han recibido dividendos de subsidiarias.

c. Las cuentas del capital contable se integran como sigue:

	1999		1998	
	Histórico	Reexpresado	Histórico	Reexpresado
Capital social	\$ 91,307	216,890	91,307	216,890
	=====	=====	=====	=====
Prima en emisión de acciones	\$ 140,700	477,575	140,700	477,575
	=====	=====	=====	=====
Utilidades retenidas	\$ 268,070	651,110	264,540	660,140
	=====	=====	=====	=====

Reserva para recompra de acciones	\$	6,193	27,936	6,469	28,558
		=====	=====	=====	=====
Resultado acumulado por actualización	\$	-	(363,532)	-	(346,462)
		=====	=====	=====	=====

- d. El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas y de las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el impuesto sobre la renta, en los casos aplicables, puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones, de acuerdo con el procedimiento señalado en la Ley, están sujetos al impuesto sobre la renta a la tasa del 35%, por lo que, en su caso, los accionistas sólo podrán disponer del 65% de tales importes.
- e. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores estableció un procedimiento que permite a las compañías adquirir, en el mercado, sus propias acciones, para lo cual se requiere constituir una "reserva para recompra de acciones", con cargo a los resultados acumulados. Al 31 de diciembre de 1999 la compañía tiene en su tesorería 691,000 acciones clase II, serie "B". Estas acciones se presentan en inversiones en valores en el estado de situación financiera y se ajustan a su valor de mercado. Como resultado de este proceso, se obtuvieron pérdidas en compra-venta de acciones propias, ya realizadas, con importe de \$465 al 31 de diciembre de 1998, las cuales se registraron en el resultado integral de financiamiento.
- f. A partir del 1o. de enero de 1999, de acuerdo con las reformas efectuadas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, los dividendos que se paguen a personas físicas o a empresas residentes en el extranjero están sujetos a una retención del 5%.

(10) Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al activo (IMPAC), participación del personal en las utilidades (PPU) y pérdidas fiscales por amortizar:

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La PPU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR; pero sin reconocer los efectos de la inflación.

La Ley del IMPAC establece un impuesto del 1.8% sobre los activos actualizados, deducidos de ciertos pasivos.

El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. En 1999 y 1998 el IMPAC excedió al ISR consolidado. Al 31 de diciembre de 1999 existe IMPAC consolidado actualizado por recuperar en el futuro por un importe de \$13,400, aproximadamente, y el derecho a recuperarlo prescribe en diferentes años, hasta 2009.

Debido a que, en ciertas empresas subsidiarias, el ISR excedió al IMPAC en 1998, y existían cantidades de IMPAC por recuperar de años anteriores, el monto de \$95 se reconoció como partida extraordinaria en los resultados de ese ejercicio.

La administración de la compañía ha ejercido la opción que otorgan las Leyes del ISR y del IMPAC, de consolidar para efectos fiscales los impuestos causados por Embotelladores del Valle de Anáhuac, S. A. de C. V. con los de sus subsidiarias.

Considerando lo anterior, se ha seguido la práctica de distribuir el ISR y el IMPAC en función de los resultados fiscales obtenidos, registrando la compañía tenedora el reconocimiento de un beneficio fiscal de \$4,888 y \$3,300 por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.

El resultado contable no guarda relación con el fiscal, en virtud de las diferencias permanentes (efecto contable de la inflación). Por otra parte, la Ley permite la deducción de compras en exceso del costo de ventas e

incorpora los rubros de ganancia y pérdida inflacionaria, como partida acumulable y deducible, respectivamente, para efectos fiscales.

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes. De las pérdidas fiscales sufridas en años anteriores se aplicaron \$5,305 y \$13,944 a la utilidad gravable de 1999 y 1998, respectivamente, originando beneficios fiscales de \$1,856 y \$4,741, que se reconocieron como partida extraordinaria en los estados de resultados de dichos años.

Al 31 de diciembre de 1999 las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas de las subsidiarias importan aproximadamente \$338,000 y el derecho a utilizarlas vence en diferentes años, hasta 2009.

Al 31 de diciembre de 1999 existen diferencias temporales en la tenedora y sus subsidiarias, sobre las que no se ha reconocido el efecto de ISR diferido, por considerarse que no reúnen los requisitos establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. Estas diferencias pueden aumentar la base fiscal de años futuros y sus bases aproximadas se detallan a continuación:

Estimación para saldos de cobro dudoso	\$	24,679
Inventarios		(189,333)
Pagos anticipados		(1,392)
Provisión para primas de antigüedad		12,701
Inmuebles y equipo, neto		(246,382)
Otros activos, neto		<u>(1,386)</u>
		(401,113)
Tasa de ISR		<u>35%</u>
		(140,390)
Beneficio fiscal por consolidación		(77,122)
IMPAC consolidado por recuperar		<u>13,485</u>
	\$	(204,027)
		=====

EMBOTELLADORES DEL VALLE DE ANAHUAC, S. A. DE C. V.
Y SUBSIDIARIAS

Notas a los Estados Financieros Consolidados

(Miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1999,
excepto (pérdida) utilidad básica por acción)

(11) (Pérdida) utilidad básica por acción:

La (pérdida) utilidad básica por acción se calcula dividiendo la pérdida neta mayoritaria del año entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el mismo año.

El promedio ponderado de acciones considerado para los cálculos en 1999 y 1998 fue de 128,000,000.

Otros datos relevantes sobre la (pérdida) utilidad por acción son los siguientes:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
(Pérdida) utilidad básica por acción:		
Antes de partidas extraordinarias y efectos en compañía asociada, menos el interés minoritario	\$ (0.090)	(0.291)
	====	====

Por partidas e xtraordinarias	\$	0.015	0.038
		====	====
Por participación en compañía asociada	\$	0.005	0.005
		====	====

(12) Pasivos contingentes:

- a. Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales por las compensaciones a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, que se mencionan en la nota 2i.
- b. De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y sus accesorios, multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% de monto actualizado de las contribuciones.

- c. En 1997 la empresa interpuso, ante el Tribunal Fiscal de la Federación, demanda de nulidad contra la resolución expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por la amortización de pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores, por un importe de \$9,889 históricos (incluyendo multas y recargos), contra la utilidad fiscal de 1991. En agosto de 1998 y junio de 1999 se dictaron sentencias favorables a la empresa, mismas que fueron recurridas por las autoridades.

En diciembre de 1997, la SHCP observó a la empresa un importe adicional de \$6,209 históricos (incluyendo multas y recargos) a las pérdidas consolidadas mencionadas en el párrafo anterior, por el cambio en la tenencia accionaria de las subsidiarias. En junio de 1999 se dictó sentencia favorable a la empresa, misma que fue recurrida por las autoridades.

En marzo de 1999, la SHCP notificó a la empresa un crédito fiscal, por la amortización de pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores, por \$27,859 históricos, contra la utilidad fiscal de 1993. La demanda fue turnada para su estudio y resolución.

La compañía y sus subsidiarias promovieron un juicio de amparo a las reformas de 1999 de la Ley del ISR en materia de consolidación fiscal, habiéndose dictado sentencia favorable a las empresas del grupo; sin embargo, la autoridad interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia mencionada.

En opinión de los asesores jurídicos de la compañía, existen bases legales suficientes para obtener la resolución favorable de estos asuntos.

- d. Algunas subsidiarias se encuentran sujetas a un proceso de auto-corrección de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, que pudieran dar lugar al pago de diferencias, más su correspondiente actualización y recargos.
- e. La compañía y algunas de sus subsidiarias se encuentran involucradas en un juicio en los Estados Unidos, en el que se reclama la declaración de que los nombramientos de embotellador exclusivo se encuentran vigentes. Este litigio se encuentra suspendido por convenio de las partes y por una orden judicial de suspensión que aprobó dicho convenio.

(13) Nuevo pronunciamiento contable:

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió, en 1999, el Boletín D4, cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir del 1o. de enero de 2000. Aunque se recomienda su aplicación anticipada, la compañía eligió no aplicarlo anticipadamente.

Este boletín modifica el tratamiento de impuestos y participación del personal en las utilidades (PPU) diferidos, para que se reconozcan por el método de activos y pasivos. De acuerdo con este método, se reconocen activos y pasivos diferidos por las consecuencias futuras atribuibles a diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos existentes y sus correspondientes bases gravables. Los activos y pasivos diferidos se determinan utilizando las tasas que se espera estén en vigor en los años en que se estima que las diferencias temporales se recuperen o liquiden. De acuerdo con el Boletín, el efecto de un cambio en tasas sobre los activos y pasivos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueba el cambio.

En el caso de PPU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para PPU, sobre las cuales pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

De acuerdo con el método que utilizan actualmente la compañía y sus subsidiarias, únicamente se reconocen los efectos de las diferencias temporales importantes entre el resultado fiscal y el contable, sobre las que razonablemente se estima que en un período definido se originará un pasivo o un beneficio para efectos fiscales.

La compañía y sus subsidiarias adoptarán el nuevo boletín a partir del 1o. de enero de 2000 y, de acuerdo con las disposiciones del mismo, el efecto neto acumulado al 31 de diciembre de 1999 se reconocerá como un pasivo no circulante y se cargará a la cuenta "Efecto Acumulado de ISR", en el capital contable, sin afectar los resultados del ejercicio ni modificar las cifras informadas de años anteriores. En la nota 10 se presenta el detalle de los impuestos diferidos acumulados, las pérdidas por amortizar y el IMPAC por recuperar al 31 de diciembre de 1999.

DISTRIBUIDORA TERRA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE MARZO DEL 2000.
(Cifras en miles de Pesos).

Activo	0.00
Documentos y Cuentas por cobrar	0.00
Otros Activos	0.00
Total activo circulante	0.00
Inmuebles, maquinaria y equipo	0.00
Otros activos	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Pasivo circulante	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital Contable	0.00
Capital Social	0.00
Total capital contable	0.00
Total pasivo y capital	0.00

(Firma)
ING. RAUL DE LA PARRA Y DEL RIO
LIQUIDADOR

GRUPO TERRA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE MARZO DEL 2000.
(Cifras en miles de Pesos).

Activo	0.00
Documentos y Cuentas por cobrar	0.00
Otros Activos	0.00
Total activo circulante	0.00
Inmuebles, maquinaria y equipo	0.00
Otros activos	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Pasivo circulante	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital Contable	0.00
Capital Social	0.00
Total capital contable	0.00
Total pasivo y capital	0.00

(Firma)
ING. RAUL DE LA PARRA Y DEL RIO
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA CORSA, S.A. DE C.V.**R.F.C.: ICO-720403-4V6**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO SÉPTIMO ESTATUTARIO, EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DEL 2000, LOS ACCIONISTAS DE **INMOBILIARIA CORSA, S.A. DE C.V.**, ENTRE OTRAS COSAS ACORDARON:

“PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO SÉPTIMO ESTATUTARIO, AUMENTAR LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE \$48,750.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), A EFECTO DE QUE EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGREGUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MINIMO FIJO:	\$1,250.00
PARTE VARIABLE:	\$48,750.00

A EFECTO DE QUE LOS ACCIONISTAS EJERCITEN EL DERECHO PREFERENTE QUE LES CORRESPONDE PARA SUSCRIBIR, EN PROPORCIÓN AL NUMERO DE SUS ACCIONES, LAS EMITIDAS CON MOTIVO DE DICHO AUMENTO SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE MAYO DEL 2000.

(Firma)

ING. ALBERTO CORY CALOMITI
ADMINISTRADOR UNICO

EDICTOS**E D I C T O****NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A: LLANTERA LEDU, S.A. DE C.V. (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL), HILARIO LEZAMA DURAN Y DOLORES OVIEDO DE LEZAMA.**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por TAPIA QUIÑONES EZEQUIEL., en contra de LLANTERA LEDU, S.A. DE C.V. Y/OS., Exp. Núm. 486/97, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ordenó que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se les notificara los autos de fecha veintinueve de marzo del año en curso y trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, así como el punto resolutorio de la Sentencia Definitiva dictada de fecha veintitrés de marzo del año en curso, que a la letra dice: “. . . SEGUNDO.- En consecuencia se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y se ordena reponer el emplazamiento en términos de lo ordenado en proveído de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. . . .” Emplacese a los demandados LLANTERA LEDU, S.A. DE C.V., HILARIO LEZAMA DURAN Y DOLORES OVIEDO DE LEZAMA, para que en el termino de NUEVE DÍAS contados a partir de la ultima publicación ordenada produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en esta secretaría las copias simples de traslado.

MÉXICO, D.F., A 05 DE ABRIL DEL 2000.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CIRO CUETO DE LA CRUZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible).

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 24° CIVIL.- SEC "B".- EXP 0724/98.- OF:**)

E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOMOTRIZ LINDAVISTA S.A. DE C.V. en contra de LUIS GUILLERMO JUAREZ PASARAN Y OTRO el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México Distrito Federal a dieciseis de marzo del dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíquese al acreedor CARLOS ALBERTO VALBUENA ALVAREZ, mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en los días en que conforme a su reglamento interno realice las publicaciones respectivas, haciendosele saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que intervenga en el avalúo y subasta si le conveniere, según se encuentra ordenado en la parte conducente del proveído de fecha quince de octubre del año próximo pasado.- NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C.Juez.- DOY FE.

México, Distrito Federal a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que indica, del cual se desprende que asisten como acreedoras FIANZAS PROBURSA, CARLOS ALBERTO VALBUENA ALVAREZ, DISTRIBUIDORA GERCO S.A. DE C.V. en consecuencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, mediante notificación personal hágase saber a los acreedores el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que intervengan en el avalúo y subasta si les conviniere. Por designado al perito que indica a quien deberá presentar ante la presencia judicial dentro del término de cuarenta y ocho horas para los efectos de aceptación y protesta de cargo conferido, asimismo se previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS designe perito de su parte, en la inteligencia que la parte que no cumpla con lo ordenado se le nombrara perito en rebeldía, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 347 y 348 del Código procesal civil supletorio del de Comercio.- NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C.Juez.-DOY FE

C.SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC.AGUSTIN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**)

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8

México, D.F. a 16 de marzo de 2000

A LOS CC. EDINEDO VELÁZQUEZ BADILLO Y SOFÍA VELÁZQUEZ BADILLO O A QUIEN SU DERECHO LEGALMENTE REPRESENTA.

En el expediente agrario **D8/N249/99**, promovido por **FRANCISCO Y CRISPIN AMBOS DE APELLIDOS SANDOVAL SÁNCHEZ**, , en el que demandan la nulidad del reconocimiento de derechos agrarios en favor del C. **Marcelino Velázquez**, la nulidad de la designación de sucesores hecha por el C. **Marcelino Velázquez** y de todos los actos derivados de dicho reconocimiento, así como el reconocimiento a favor de **Crispin Sandoval Sánchez**, de los derechos agrarios amparados por el Título número 67210, del ejido San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, D.F., que pertenecieron al C. **Julián Sandoval**, en calidad de segundo sucesor, debido a que el C. **Francisco Sandoval Sánchez**, sucesor preferente, renuncia sin presión ni coacción alguna a los mencionados derechos. Se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordena emplazarlos por edictos para que a más tardar a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL**, comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga en relación con los Derechos Agrarios motivo del presente asunto, para lo cual queda a su disposición el expediente en que se actúa en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, sito en Orizaba número 34, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, asimismo se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal para recibir notificaciones subsecuentes, o de lo contrario se le harán aún las de carácter personal en los estrados del Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173, 185 y demás aplicables de la Ley Agraria.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

DRA. IMELDA CARLOS BASURTO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**)

E D I C T O

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8

México, D.F. a 10 de abril del 2000

AI C. POLICARPIO GUERRA O A QUIEN SU DERECHO LEGALMENTE REPRESENTA.

En el expediente agrario **D8/N122/99**, promovido por **JOAQUIN GUERRA ZACARIAS**, en el que solicita el reconocimiento de los Derechos Agrarios del certificado con número de Título **48334**, cuyo titular es **FERNANDO GUERRA**, ejidatario del Poblado de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, se dictaron dos acuerdos de fechas **08 de octubre de 1999** y **18 de febrero de 2000**, en los que se ordena notificarle por edictos para que a más tardar a las **10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga en relación con los Derechos Agrarios motivo del presente asunto, para lo cual queda a su disposición el expediente en que se actúa en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, sito en Orizaba número 34, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, asimismo se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal para recibir notificaciones subsecuentes, o de lo contrario se le harán aún las de carácter personal en los estrados del Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173, 185 y demás aplicables de la Ley Agraria.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

DRA. IMELDA CARLOS BASURTO

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$51.00)